



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – Nº95 Río Tercero (Cba.), 13 de agosto de 2009 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	---

D E C R E T O S

D E C R E T O Nº 525/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 05/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	20,000	100,000	120,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	70,000	55,000	125,000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	305,000	400,000	705,000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	70,000	55,000	125,000
1.1.01.02.4.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	20,000	7,500	27,500
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,000	20,000	120,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000	45,000	145,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	200,000	100,000	300,000
2.1.08.01.1.08	OBRAS DESAG. CLOACALES VARIOS	120,000	30,000	150,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	315,000	35,000	350,000
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DA VINCI	120,000	270,000	390,000
2.1.08.01.2.11	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	10,000	30,000	40,000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	5,000	15,000	20,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	220,000	50,000	270,000
			1,212,500	

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	5,000	15,000	20,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	220,000	50,000	270,000
			65,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES.	A DISMINUIR	PRES.
---------	--------------	-------	-------------	-------

		VIGENTE		RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	750,000	440,000	310,000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,300,000	177,500	2,122,500
2.1.07.11	ADQUISICION TERRENOS	100,000	80,000	20,000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	200,000	85,000	115,000
2.1.08.01.1.18	OBRAS PROGRAMA MUNICIPAL DE GAS NATURAL	300,000	160,000	140,000
2.1.08.01.1.19	OBRA PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES	300,000	150,000	150,000
2.1.08.01.1.27	RECUPERACION BALNEARIO	80,000	50,000	30,000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	765,000	5,000	760,000
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	200,000	65,000	135,000
			1,212,500	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	200,000	65,000	135,000
			65,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	65.000
Partidas a Disminuir	\$	65.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	1.212.500
Partidas a Disminuir	\$	1.212.500
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	84.497.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 526/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;
Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente Tasa Básica a la Propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
SRA. MARÍN, DORA FELISA DOMICILIO: ALBERDI N* 736- B* VILLA ZOILA.	DNI N° 7.669.397	Abonó Total 2009 inmueble C02-S01-M118-P009 – Lote 08 – Mz. 12, siendo eximida al 50%.	\$ 120,80.
SRA. RIVERO, MATILDE ANITA DOMICILIO: GUATEMALA Y MEXICO – B* PARQUE SAN MIGUEL	DNI N* 3.210.426	Abonó Total 2009 inmueble C01-S05-M018-P023 – Lote B – Mz. 04, siendo eximida al 100%.	\$ 100,33.
TOTAL			\$221,13.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 527/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 899/2003 de fecha 03.10.2003 se Declarara de “Interés Municipal” y “Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico” de la ciudad de Río Tercero, la vivienda ubicada en calle San Agustín N° 375 – B* Norte, de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° Or 1849/2000 C.D. designado catastralmente como C01.S02.M028.P04 – MZ.16 – LOTE 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura – área de Planificación Turística y Patrimonio, elaborara una reseña sobre el inmueble de referencia, informando que el inmueble preserva espacios y materiales originales (pisos, tirantes de techos, carpinterías, etc.), y brinda una clara voluntad del propietario de su mantenimiento y cuidado de los objetos que a la fecha constituye y forma parte de la vivienda ex almacén El Puerto de la familia Calderón;

Que actualmente funciona la Residencia Geriátrica para Adultos Mayores “San Padre Pio”, representado por el Sr. GUBLER, Elvio Oscar –DNI N° 16.070899;

Que el Sr. GUBLER manifestara que debió realizar trabajos de nivelación, relleno y compactado de vereda, restauración de pintura de fachada y ventanas del lado del frente del inmueble, solicitando reconocimiento de gastos originados por los trabajos efectuados;

Que el monto total asciende a la suma de \$3.114. (Pesos tres mil ciento catorce) según constancia que obra en el presente expediente, pago que deberá efectuarse al Sr. GUBLER, Elvio Oscar –DNI N° 16.070899, en concepto de reintegro de gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura –Área de Planificación Turística y Patrimonio, dispusiera acordar el importe requerido por el Sr. GUBLER con el objeto de apoyar e incentivar al propietario del inmueble, que continúe con el cuidado y preservación de la vivienda, que forma parte de la historia de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$3.114. (Pesos tres mil ciento catorce) al Sr. GUBLER, Elvio Oscar –DNI N° 16.070899, propietario del inmueble designado catastralmente como C01.S02.M028.P04 – MZ.16 – LOTE 1, inmueble declarado de “Interés Municipal” y “Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico” de la ciudad de Río Tercero, mediante Decreto N° 899/2003 de fecha 03.10.2003 la vivienda ubicada en calle San Agustín N° 375 – B* Norte, de esta Ciudad, en concepto de reintegro de gastos originados por trabajos de nivelación, relleno y compactado de vereda, restauración de pintura de fachada y ventanas del lado del frente del inmueble.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 528/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.-

VISTO: La donación efectuada por la Empresa Petroquímica Río Tercero S.A. de dos (02) equipos pulverizadores; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE que lleva a cabo la Municipalidad de Río Tercero, para erradicar el mosquito Aedes Aegypti, dispusiera el plan de fumigación sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población;

Que la Empresa Petroquímica Río Tercero preocupada por este tema y en especial por la población en la cual forma parte, decidieran sumarse a la misma, y contribuir para reforzar las tareas de fumigación, con la donación de dos (02) equipos pulverizadores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso de los bienes al patrimonio municipal y disponer su utilización para beneficio de la comunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la donación sin cargo efectuada por la Empresa Petroquímica Río Tercero S.A. de dos (02) equipos pulverizadores Marca ECHO – Modelo SHR210 – Industria Japonesa, y Marca CIFARELLI ATOMIZADOR - SERIE 05511384590 – Industria Italiana, al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18.

Art.2º)- REGÍSTRESE la incorporación de los bienes en el patrimonio municipal y destínense a las tareas de fumigación.

Art.3º)- GÍRESE copia a la Empresa Petroquímica Río Tercero, y manifiéstese el agradecimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la cesión efectuada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 529/2.009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 08.04.2.009, se ha determinado la baja de beneficiarios, por haber recibido el beneficio provisional no contributivo, defunciones y traslado a otra localidad;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de 01/04/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MOTIVO
1	RAMIREZ, DOMINGO RAÚL	12.119.588	LAVALLEJA N°1977- B* MONTE GRANDE	FALLECIMIENTO
2	RIORDA, ELSIDER FRANCISCO	6.581.058	FÉLIX COLUCCIO N° 167- B* CABERO	SE TRASLADO A OTRA CIUDAD
3	BUSTOS, RODOLFO RAMÓN	8.665.827	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN N° 221-	NO SE PRESENTO AL COBRO DE LA PENSIÓN- NO SE REGISTRAN DATOS
4	CASANOVAS, CARLOS	6.586.542	INCA ATAHUALPA N°126- B* INTENDENTE MAGNASCO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
5	REYES, ADOLFO RUBÉN	6.605.376	INTENDENTE DE BUONO N° 360- B* NORTE	FALLECIMIENTO
6	BERARDO DE MONTEGROSO, ANITA	7.776.834	SARMIENTO N°465- B* CENTRO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
7	MONZÓN. VENICIO	6.587.623	RIO AMAZONAS N°387- B* PANAMERICANO	PERCIBE OTRO BENEFICIO

Art.2*)- INCORPORASE como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de ABRIL/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	ALTA
1	VILLARROEL, ROQUE LELI	7.964.651	QUERANDÍES N°26- B* INTENDENTE MAGNASCO	01/04/09
2	VILLALON, NÉLIDA ROSA	10.251.134	LAMADRID N°1936- B* MONTE GRANDE	01/04/09
3	CAGNOLATTI, EZEQUIEL ANDRÉS	30.947.949	DIAGUITAS N°654- B* MITRE	01/04/09
4	GONZALEZ, GRACIELA SUSANA	13.462.036	DPTO. 35- B* 20 DE JUNIO	01/04/09

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 530/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TISERA, Guillerma Etelvina - DNI N° 6.268.930, con domicilio en calle Felipe Varela y General Roca, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. TISERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. TISERA, Guillerma Etelvina - DNI N° 6.268.930, con domicilio en calle Felipe Varela y General Roca, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 531/2009

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Norberto MENZIO – DNI N° 11.582.694 en su carácter de Presidente del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo – Personería Jurídica Resolución N°041 "A" 88, para que se acuerde un subsidio con destino a gastos de organización del SEGUNDO CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevara a cabo entre los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente año, contando con la participación de los clubes locales y de toda la región, convocando a más de 600 chicos de las clases 1998 a la 2003;

Que requirieran de un aporte económico para solventar gastos de organización del evento, principalmente para la cobertura de gastos que les demandara la adquisición de trofeos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de Pesos ochocientos (\$800);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos ochocientos (\$800), al Sr. Norberto MENZIO – DNI N° 11.582.694 en su carácter de Presidente del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo – Personería Jurídica Resolución N°041 "A" 88, en concepto de subsidio con destino a solventar gastos por adquisición de trofeos, que fueron entregados en el SEGUNDO CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL, que se llevara a cabo entre los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente año.

Deberá presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de finalizado el evento, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 532/2009

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2009.

VISTO: Que los Sres. Orlando Ricardo BRANCA y Federico MENICHETTI, de esta Ciudad, han concretado un importante Proyecto Cinematográfico que contempla el rodaje ficcional de los hechos sucedidos en la ciudad de Río Tercero a partir de las explosiones de la Fábrica Militar Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que este producto artístico local ha participado del "V Festival del Cine Pobre" realizado en la República de Cuba, y estuvo en la Selección Oficial del Nuevo Festival Latinoamericano de Cine en el mismo país en el año 2007, compitiendo en las instancias finales de ambos eventos;

Que el Proyecto denominado "La Impunidad del Diablo" o "Atentado" se encuentra en proceso de producción para ingresar al Instituto Nacional de Cine Argentino, y de esta manera acceder al crédito necesario para la realización del filme;

Que el producto es una realización local, que además de perseguir el objetivo de ser llevado al cine, representa un móvil para motivar la memoria histórica y la solicitud de justicia para nuestra ciudad,

Que es un gran mérito que creadores locales hayan sido seleccionados en tan importantes instancias, por lo que su realización es de Interés Municipal:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto Cinematográfico denominado "La Impunidad del Diablo" o "Atentado", obra de los autores locales Sres. Orlando Ricardo BRANCA y Federico MENICHETTI, de esta Ciudad, que contempla el rodaje ficcional de los hechos sucedidos en la ciudad de Río Tercero a partir de las explosiones de la Fábrica Militar Río Tercero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 533/2009

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud cursada oportunamente por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, para que se designe a la agente María Teresa FARIAS - D.N.I. N° 13.061.261, Legajo N° 364, como responsable de la Oficina de Emisión de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste en la categoría necesaria para la función, y reúne los requisitos de idoneidad y responsabilidad que demanda la tarea;

Que la nombrada ha acreditado la realización de capacitación realizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a través de la Secretaría de Seguridad, en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, para "Evaluador Teórico-Práctico" Legajo N° E – 493/06 y "Autoridad de Control" Legajo N° T – 756/06;

Que es necesario contar con responsable autorizado para la firma de documentación expedida por el área mencionada, consistente en constancias de cumplimiento de requisitos por parte de solicitantes de carnets clases B1, B2, E1 y E2, certificados para prácticas de aspirantes asistentes a escuelas de conducción, documentación interna del área, y otras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – DESIGNASE a la agente Sra. María Teresa FARIAS – D.N.I. N° 13.061.261, Legajo N° 364, Categoría 09, como responsable de la Oficina de Emisión de Licencias de conducir, autorizada para suscribir las certificaciones emitidas por esa área, y documentación interna del sector.

Art. 2°) –COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 534/2009

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuarenta y seis (\$2.046.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – Centro Asistencial N° 08 - B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.05.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuarenta y seis (\$2.046.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 535/2009

RÍO TERCERO, 06 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3091/2009-C.D., por la que se autoriza la permuta entre sus titulares, del inmueble designado Lote 7 Mz.94, inscripto por Escritura N° 69 de fecha 03.12.2006, a nombre de Juan Orlando PEREYRA, y del inmueble designado Lote 15 Mz.225, inscripto por Escritura N° 190 de fecha 07.07.2008, a nombre de Adriana del Carmen FELICCI - operatoria del Plan Federal de Viviendas.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 536/2009

RÍO TERCERO, 06 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3092/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote ubicado en Barrio Castagnino sobre calle: Almirante Brown (lado Oeste, entre Urquiza y Artigas) afectando solamente parc. 10 de la Mza. Catastral C 02 S 02 M 186 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Daniel Alberto Abrile Servicios Integrales (DASI).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 537/2009

RÍO TERCERO, 06 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3093/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cerino, sobre calles: 1. B. Monteagudo afectando parc. 1 - Lote 16 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073. – Mza. Oficial 60; 2. F. Chiclana afecta parc. 1 y 2 - Lotes 16 y 17 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073 Mza. Oficial 60 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Juan A. Spitale Unipersonal.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 538/2009

RÍO TERCERO, 06 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3094/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle: Andrés Chazarreta (lado Este desde calle Carlos Vegas hasta Ambrosetti hacia el Sur) afecta parc. 16; 17; 18; 19; 20; 21; de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 053 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Bailey S.A. .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 539/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que con motivo de la terminación del tramo principal de asfalto que vincula la localidad de Corralito con esta ciudad; se ha incrementado el tránsito vehicular de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1535/97 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer el ordenamiento del Tránsito Pesado mediante el dispositivo legal pertinente;

Que dicha obra se terminó fuera del ejido municipal, siendo continuada por el antiguo camino de tierra que desemboca en el puente carretero sobre el río Tercero, contiguo al puente ferroviario;

Que antes de dicho puente existen caminos de tierra que permiten rodear la ciudad;

Que de este modo las arterias aledañas han sufrido un fuerte incremento del tránsito de camiones de carga;

Que desde el mencionado puente carretero, se continúa por la calle José Ingenieros, la cual es de ripio y bordea en toda su extensión el límite oeste de barrio Cerino;

Que dicha arteria, de anterior uso vecinal con tránsito de carga excepcional, se ha convertido en un calle de intenso tráfico para lo que no ha sido diseñada, agravándose su estado por el uso por parte de automotores de gran porte, camiones y sus acoplados, lo que ha provocado un aumento de gastos de la municipalidad para atender su mantenimiento y señalización, a fin de prevenir situaciones de falta de seguridad de los vecinos, como los inconvenientes propios del paso vehicular;

Que no obstante estas medidas, no son suficientes para evitar el deterioro de la obra urbana de dominio público, ni el potencial riesgo de accidentes de vecinos de las inmediaciones, ni la contaminación atmosférica;

Que el presente se otorga conforme las facultades otorgadas por Ordenanza 1535/97. -

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1) - LIMITASE la circulación a la ruta a Corralito de Tránsito Pesado de camiones, unidades tractoras y acoplados a las unidades que acrediten documentalente como punto de carga o descarga un establecimiento sito dentro del ejido urbano, por aquellas arterias afectadas por el uso y las costumbres al tránsito de carga. -

Art.2°) – Los camiones que no efectúen descarga en la ciudad y provengan de las rutas 2 y 6 deberán atravesar la ciudad por el Desvío de Tránsito Pesado Sur. -

Art.3°) – PROHIBASE el ingreso y egreso a la ciudad de tránsito pesado, camiones, unidades tractoras, acoplados, cosechadoras y maquinaria agrícola, por los puentes ubicados sobre el río Ctalamochita dentro del ejido urbano, con excepción de lo establecido en el Artículo 1*.

Art.4°) - La Secretaria de Servicios Públicos dispondrá la señalización de estas restricciones al tránsito en un término no mayor a diez (10) días.

Art.5°) - La Secretaria de Protección Civil y Media Ambiente - Dirección de Defensa Civil, procederá a:

a) Determinar e implementar, los medios suficientes que acrediten las circunstancias de excepción fijadas en el Artículo 1* de este Decreto.

b) Establecer, en un término de dos (2) días hábiles, un puesto fijo de control que impida el acceso prohibido por el artículo 3°.

c) El Departamento Ejecutivo dispondrá por los mecanismos correspondientes la contratación de personal policial necesario para la efectiva aplicación de la restricción; y solicitará el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.

Art.6°) - Disponer que las prohibiciones de tránsito se tornaran operativas a partir del tercer día hábil de instalado el puesto fijo de control, en el cual y durante ese primer lapso de tiempo se procederá a notificar a los usuarios de la presente restricción de tránsito.

Art.7°) - La Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local cursará copia del presente Decreto a la Policía de la Provincia, Entidades que nuclean las actividades afectadas, a las Municipalidades y Comunas de Corralito, Monte Ralo y Despeñaderos; y al Gobierno de la Provincia de Córdoba-Dirección de Vialidad.

Art.8°) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 540/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SERREZUELA, Edgardo Omar - DNI N° 14.356.101, con domicilio en calle Joaquín González N° 360 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), al Sr. SERREZUELA, Edgardo Omar - DNI N* 14.356.101, con domicilio en calle Joaquín González N* 360 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 541/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - DNI N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra sola, y está atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - DNI N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 542/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZÁLEZ, Azucena del Valle - DNI N* 4.664.456, con domicilio en calle Juncal N* 136 – B* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GONZÁLEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Azucena del Valle - DNI N* 4.664.456, con domicilio en calle Juncal N* 136 – B* Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 543/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Elvira - DNI N* 11.813.689, con domicilio en calle Ayacucho N* 63 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Elvira - DNI N* 11.813.689, con domicilio en calle Ayacucho N* 63 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 544/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ESPÍNDOLA, Sonia Marcela- DNI N* 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas s/n.– B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ESPÍNDOLA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a favor de Sra. ESPÍNDOLA, Sonia Marcela- DNI N* 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas s/n.- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 545/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARÍN, Silvia del Carmen - DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle E. Garzón N* 2782– B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MARÍN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MARÍN, Silvia del Carmen - DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle E. Garzón N* 2782– B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 546/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYARZABAL, Lidia Susana - DNI N* 5.422.897, con domicilio en calle Cura Brochero N* 826 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OYARZÁBAL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares – nivel secundario, de su hijo menor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OYARZABAL, Lidia Susana - DNI N* 5.422.897, con domicilio en calle Cura Brochero N* 826 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares – nivel secundario, de su hijo menor.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 547/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CABRERA, Elva Elena – DNI N* 14.586.479, con domicilio en calle Granadero Baigorria N* 151 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CABRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de pasajes para traslado de su hijo a la localidad de Almaguero, quien se encuentra estudiando;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos Ochenta) por el período de nueve (09) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$ 80. (Pesos Ochenta) por el período de nueve (09) meses, a favor de la Sra. CABRERA, Elva Elena – DNI N* 14.586.479, con domicilio en calle Granadero Baigorria N* 151 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hijo a la localidad de Almaguero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 548/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. SANCHEZ, Omar Osvaldo – DNI N° 21.890.817, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 545 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. SANCHEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para abonar gastos que le demanda una maestra integradora, fonoaudióloga, apoyo escolar y psicopedagogía para su hija Josefina SANCHEZ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) por el período Mayo a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período Mayo a Diciembre/2009 inclusive, a favor del Sr. SANCHEZ, Omar Osvaldo – DNI N° 21.890.817, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 545 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de una maestra integradora, fonoaudióloga, apoyo escolar y psicopedagogía de su hija Josefina SANCHEZ.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 549/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Acuña, representada por el Sr. GIULIANO, Miguel Angel –DNI N° 5.074.241, en su carácter de Vice-Presidente de la Comisión, con domicilio en Dorrego N° 70 – B* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse iniciado con el dictado de los Talleres Urbanos en este sector barrial, requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos por carga de una garrafa de gas de diez kilos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte (\$20.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinte (\$20.), al Sr. GIULIANO, Miguel Angel –DNI N° 5.074.241, en su carácter de Vice-Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Acuña, con domicilio en Dorrego N° 70 – B* Acuña, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, importe que será destinado a solventar gastos por carga de una garrafa de gas de diez kilos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 550/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético Río Tercero de esta Ciudad, representado por el SANTA, Luis –DNI N° 17.008.970, en su carácter de Presidente del Club, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes, representantes del Club, manifestaran la necesidad de contar con recursos económicos para solventar parte de los gastos que les demandara el acondicionamiento de la cancha de fútbol grande y de baby fútbol, tareas que llevaron a cabo de movimiento de tierra, contratación de maquinaria pesada, y sembrado de césped de las canchas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Quinientos (\$500.), al Sr. SANTA, Luis –DNI N° 17.008.970, en su carácter de Presidente del Club Atlético Río Tercero, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a cubrir parte de los gastos originados por acondicionamiento de la cancha de fútbol grande y de baby fútbol.

Art.2º)- Los representantes del Club Atlético Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 551/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a CÁRITAS CURA BROCHERO DE LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LOURDES representada por la Sra. DAIMA, Estela María - DNI N° 12.356.982, con domicilio en calle Marín Marotto N° 740- B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución lleva a cabo un curso de panificación, en el que asisten mujeres interesadas en aprender el oficio de elaborar productos de panificación para luego trabajar y obtener ingresos;

Que expresan que la mayoría de las personas que asisten, tienen hijos que concurren a la escuela primaria;

Que esta Institución en el desarrollo del curso, recibieran las inquietudes de estas madres manifestando que sus hijos no cuentan con textos escolares que al no contar con recursos económicos no pueden adquirírselos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos Trescientos (\$300.), a la Sra. DAIMA, Estela María -DNI N° 12.356.982, en representación de CÁRITAS CURA BROCHERO DE LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LOURDES, con domicilio en calle Marín Marotto N° 740- B* Villa Zoila, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a la adquisición de textos escolares para los hijos de las personas carenciadas que asisten al Curso de Panificación que dicta esta Institución.-

Art.2°)- Los representantes de CÁRITAS CURA BROCHERO DE LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LOURDES, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 552/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico requerido por la Institución, será destinado a cubrir parte de los gastos que se originan por traslado de los alumnos que asisten diariamente al Taller para su recreación y capacitación laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por el periodo de Mayo a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por el período de Mayo a Diciembre/2009 inclusive, a la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500 en representación del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de traslado de las personas que asisten al Taller.

Art.2°)- Los representantes del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago, correspondiente al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 553/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. Daniel ASTUDILLO –DNI N° 20.424.456 y Silvia ARZU – DNI N° 21.625.142, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 02 y 03 de Mayo/2009, se corriera en la ciudad de Mendoza la 3* y 4* fecha del Campeonato Argentino de Bicycross (BMX) 2009, en el que participaran sus hijos ASTUDILLO ARZU, Germán y ASTUDILLO ARZU, Leonel, como así también el padre de los hijos Sr. Daniel ASTUDILLO;

Que requirieran oportunamente un aporte económico para solventar gastos de participación en el Campeonato de los tres (03) corredores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes apoyando a los deportistas riotercerenses, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos quinientos (\$500.) a la Sra. ARZU, Silvia - DNI N° 21.625.142, madre y esposa de los deportistas ASTUDILLO ARZU, Germán; ASTUDILLO ARZU, Leonel, y Sr. Daniel ASTUDILLO, importe que será destinado a solventar gastos de participación de la 3* y 4* fecha del Campeonato Argentino de Bicycross (BMX) 2009, llevado a cabo días 02 y 03 de Mayo/2009. Debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado, correspondiente al presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 554/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N° 2907/2008, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRANSE al Programa de Reconversión Municipal, a los siguientes Comercios Locales, que a continuación se detallan:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
FARMACIA DAPARTE -de DAPARTE, GABRIEL JOSÉ DOM.: VELEZ SARSFIELD N° 573 – RÍO TERCERO.	UNO (1)		TORRES, SAMANTA SOLEDAD	31.677.425

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
TORRES, SAMANTA SOLEDAD	31.677.425	\$ 350.-	04.05.2009 al 03.11.2009 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 555/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo a través del área de Investigaciones Económicas y Sociales dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispusiera la instrumentación de una Encuesta a Hogares, a realizarse en el Primer y Segundo Semestre del 2009, cuya finalidad es realizar un estudio sobre la situación Socio-económica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la encuesta estará dirigida a la población que reside en viviendas utilizadas toda o la mayor parte del año como residencia familiar habitual, incluyéndose casas, departamentos, vivienda en el lugar de trabajo, casa tomada, vivienda móvil, local no construido para habitación (pero utilizado para esos fines), inquilinatos, pensiones y hoteles de hasta 10 habitaciones;

Que se incluirán también las familias que formando un grupo independiente, que residan en estos establecimientos, como puede ocurrir con sus directores, conserjes y porteros; incluirá también hogares unipersonales y aquellos que nuclean a personas no emparentadas entre sí, pero que comparten sus gastos esenciales, quedando excluido parte de la población que no vive bajo un régimen familiar;

Que la encuesta prevé un seguimiento preciso de los hogares seleccionados, ya que la misma tendrá una duración de dos años; cada relevamiento, la cuarta parte de los hogares se reemplazará por otros, de tal forma que ningún hogar será entrevistado más de cuatro veces seguidas, a través de esta práctica se evita que la encuesta sea una carga para las personas censadas;

Que se han previsto gastos hasta la suma de \$ 1.046.- (Pesos Un mil cuarenta y seis), que serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda, consistentes en: impresión de formularios, papelería, gastos de

movilidad, y el pago a los encuestadores se realizará por los mecanismos administrativos correspondientes como becas de capacitación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de la suma de \$ 1.046.- (Pesos Un mil cuarenta y seis), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, área de Investigaciones Económicas y Sociales, para el desarrollo de la Encuesta a Hogares, a realizarse en el Primer y Segundo Semestre del 2009. Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al listado que la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local presente, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 556/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente Tasa Básica a la Propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
SR. ABAD, ANGEL IGNACIO DOMICILIO: SARGENTO CABRAL N* 03 – BARRIO EL LIBERTADOR	LE N* 6.609.418	Abonó desde el Año 2000 a la fecha, inmueble C04-S02-M016-P003 – Lote 07 – Mz. 16, y correspondía al inmueble C04-S02-M016-P007 – Lote 07 Mz. 16.	\$ 921,47.
SR. MONETA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CONSTITUCIÓN N* 287 –B* CASTAGNINO	DNI N* 6.608.888	Abonó Cuotas 03, 04, 06, 07 y 08/08 del inmueble C02-S02-M151-P040 – Lote 40 – Mz.R, siendo eximido al 100%.	\$ 71,08.
SR. BERTALOT, RAÚL EDUARDO DOMICILIO: BELGRANO N* 951- B* BELGRANO	DNI N* 20.362.805	Abonó Total 2009 y erróneamente abonó Cuota 03/2009 del inmueble C02-S01-M162-P014 – Lote 14 – Mz.01.	\$46,40.
TOTAL			\$1.038,95.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 557/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos., de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
FERNANDEZ, EDUARDO OMAR DOMICILIO: ALBERDI N* 470	DNI N* 17.008.977	Abonó erróneamente dos (02) veces Total 2009 de dos vehículos, – DOMINIOS: BAJ 633 y DXP 356.	\$ 932,04.
SR. FONSFRIAS, JULIO CÉSAR	DNI N* 16.941.710	Abonó erróneamente Inscripción de Vehículo Domicilio HSE 551 y	\$ 142,32.

DOMICILIO: Zona Rural – Corralito	correspondía a otra jurisdicción.
-----------------------------------	-----------------------------------

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 558/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado AbecedaRIO, destinado a los empleados municipales que no alcanzaran su aprendizaje en leer y escribir; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto beneficiara a los agentes municipales de la Planta Permanente, que no hubieren iniciado o cursado por distintas circunstancias el nivel primario;

Que ante la aceptación de la mayoría de los asistentes, y la muestra de interés puesto en manifiesto por parte de los empleados municipales de asistir a las clases, con la sola finalidad y la oportunidad de lograr una superación educativa, dispusieran continuar con el Programa AbecedaRIO, para el año 2009;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera hacerse cargo de los gastos que se pueden generar en concepto de material didáctico, traslado, etc., abonando una suma fija mensual de Pesos setenta (\$70.), a cada uno de los agentes que concurren al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), donde se dicta educación primaria para adultos, por el período Junio a Noviembre/09 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado AbecedaRIO, para el año 2009, destinado al Personal Municipal de la Planta Permanente, que no hubiere iniciado o concluido el Nivel de escolaridad primario.

Art.2º)- REGÍSTRASE la nómina de las personas que a continuación se mencionan, quiénes asisten al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), y ABÓNESE la suma fija mensual no remunerativa, de Pesos setenta (\$70.-) a cada uno, por el período Junio a Noviembre/09 inclusive, importe que será destinado a solventar gastos de material didáctico y traslado, mientras esté vigente el Programa.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
1.	CENTURIÓN, JUAN RAMÓN	17.638.602
2.	GODOY, CÉSAR	12.586.320

Art.3º)- El Departamento de Recursos Humanos, será el área encargada de hacer un seguimiento en forma mensual de las personas beneficiadas, a los efectos de verificar que los mismos cumplan la condición de alumnos regulares, siendo éste uno de los requisitos fundamentales para la recepción de este beneficio.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Comuníquese Y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 559/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de MAYO/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MAYO/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°559/2009

ANEXO I

CONTRATOS DE PERSONAL - MAYO 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO	1,775.00	22/07/2009	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil
2	215	BARDELLA JUAN DANIEL	8.832,20	22/07/2009	Intendencia-Gobierno	Asesor en proyectos

3	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	1,430.00	22/07/2009	Obras Públicas	Arb.Urb. Mecánico
4	1185	BUSTAMANTE MARÍA BONIFACIA	1,430.00	22/07/2009	Obras Públicas	Auxiliar adm. Área arbolado
5	1161	CARRANZA, HECTOR	1,430.00	22/07/2009	Hacienda	Cajero
6	1184	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	1,430.00	22/07/2009	C. Deliberante	Ordenanza
7	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	1,430.00	22/07/2009	Servicios	Administrativa
8	1154	CUFFIA, MARA IVON	1,430.00	22/07/2009	Gobierno	Admin. Of. Empleo
9	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	2.070,72	22/07/2009	Prot. Civil	Insp.Tránsito
10	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	1,430.00	22/07/2009	Ac.Social	Bloquera.Albañil
11	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	1,430.00	22/07/2009	Gobierno	Administrativa
12	1157	MARESMAS, WALTER RUBEN	1,775.00	22/07/2009	Obras Públicas	Arb.Urb. Soldador
13	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	1,775.00	22/07/2009	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil
14	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	1,430.00	22/07/2009	Obras Públicas	Arb.Urb.Electricista
15	1183	QUEVEDO RAMÓN HÉCTOR	1.668,23	22/07/2009	Servicios	Chofer Regador
16	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	2.375,90	22/07/2009	Salud	Radiólogo
17	1182	RAMIREZ RAMÓN AMÉRICO	1.668,23	22/07/2009	Servicios	Chofer Regador
18	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	1.787,50	22/07/2009	Hacienda	Sereno Palacio
19	892	ZAMBRANA SANCHEZ LUIS	1,430.00	22/07/2009	Servicios	Insp.de Obras

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 560/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	350.000	60.000	410.000
2.1.08.01.1.14	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	400.000	50.000	450.000
			110.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.18	OBRAS PROGRAMA MUNICIPAL DE GAS NATURAL	140.000	60.000	80.000
2.1.08.01.1.19	OBRA PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES	150.000	50.000	100.000
			110.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	110.000
Partidas a Disminuir	\$	110.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	84.497.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 561/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N* 3006/2008, se dispusiera la creación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, con la finalidad de impulsar, en todos los establecimientos educativos de la ciudad, estrategias para la promoción de la alimentación saludable del niño, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que devienen de una mala alimentación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tuviera su inicio en el ejercicio 2008, con continuidad para el corriente año;

Que se dispusiera la aplicación bajo distintas etapas, en los colegios locales;

Que habiendo transcurrido la primera etapa, en los meses de febrero y marzo, se viera imposibilitada la continuidad del programa para el ejercicio 2009, por razones económicas, por lo que se resolviera interrumpir su aplicación hasta tanto sea factible presupuestariamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGISTRAR la suspensión de la aplicación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables” creado mediante Ordenanza N* 3006/2008, a partir del mes de Abril/2009.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 562/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha otorgado a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, tres (3) motocicletas, a saber: 1) Marca CERRO, Modelo CG, Color Roja Sin Dominio Colocado, Bastidor N* 90002, secuestrada en Sumario N* 7442/07 de la Comisaría N* 14, que se tramita ante la Fiscalía de Instrucción Distrito VII, Turno 1* Interno N* 1299/07; 2) Marca HONDA, Modelo BIZ, Color Negro, Dominio Colocado 800 BZU Motor N* 104093, Bastidor N* 104093, secuestrado en Sumario N* 2567/07 que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción Distrito III Turno 3*, Interno N* 1487/08 y 3) Marca GUERRERO, Modelo 110, Color Roja, Sin Dominio Colocado, Motor N* 8004436, secuestrada en Sumario N* 2854/07 de la Comisaría N* 21 que se tramita ante Fiscalía de Instrucción Distrito II, Turno 6* Interno N* 1369/07, para ser afectadas al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión precedentemente mencionada se efectúa en ajuste a las previsiones de la Ley N° 8850, y que en su consecuencia, la Municipalidad de Río Tercero debe asumir las obligaciones inherentes a la guarda y conservación de los vehículos, por ello debe contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil;

Que corresponde que dichos vehículos sean identificados mediante chapa o inscripción que contenga la siguiente leyenda: “VEHÍCULO CEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO Y EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL LEY N° 8550”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACEPTASE la cesión efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial de tres (3) motocicletas, a saber: 1) Marca CERRO, Modelo CG, Color Roja Sin Dominio Colocado, Bastidor N* 90002, secuestrada en Sumario N* 7442/07 de la Comisaría N* 14, que se tramita ante la Fiscalía de Instrucción Distrito VII, Turno 1* Interno N* 1299/07; 2) Marca HONDA, Modelo BIZ, Color Negro, Dominio Colocado 800 BZU Motor N* 104093, Bastidor N* 104093, secuestrado en Sumario N* 2567/07 que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción Distrito III Turno 3*, Interno N* 1487/08 y 3) Marca GUERRERO, Modelo 110, Color Roja, Sin Dominio Colocado, Motor N* 8004436, secuestrada en Sumario N* 2854/07 de la Comisaría N* 21 que se tramita ante Fiscalía de Instrucción Distrito II, Turno 6* Interno N* 1369/07, para ser afectadas al servicio público.

Art.2°)- IDENTIFÍQUESE a los vehículos descriptos en el artículo anterior, mediante chapa o inscripción adosada a su carrocería que contenga la siguiente leyenda: “Vehículo cedido por el Tribunal superior de justicia de la Provincia de Córdoba, para ser afectado al servicio público, y en calidad de depositario judicial- Ley N° 8550”.

Art.3°)- Contrátese Póliza de Seguro que corresponda para los vehículos afectado a uso oficial.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 563/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2009, para la "Adquisición de materiales de construcción, sanitarios y aberturas", para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 21.05.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2009, para la "Adquisición de materiales de construcción, sanitarios y aberturas", para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 21.05.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 564/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 821/2007 de fecha 31.07.2007, se dispusiera la Contratación Directa con la firma DyGV S.A. – C.U.I.T. N° 30-70702074-8, representada por el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, con domicilio en calle Vieytes 1606 Barrio Los Naranjos de la ciudad de Córdoba, para la provisión de un sistema integrado (I2-RUPAT) Registro Único para Antecedentes de Tránsito y otras Faltas, para la Oficina del Juzgado de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pago que se realiza a la firma DyGV S.A. asciende a la suma de \$ 1.- (Pesos uno) por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido;

Que se ha dispuesto incrementar dicho importe a la suma de \$1,30. (Pesos uno con treinta ctvos.) a partir del 01.05.2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMÉNTENSE el pago dispuesto por Decreto N° 821/2007 de fecha 31.07.2007 referido a la Contratación Directa efectuada con la firma DyGV S.A. – C.U.I.T. N° 30-70702074-8, representada por el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, con domicilio en calle Vieytes 1606 Barrio Los Naranjos de la ciudad de Córdoba, de \$ 1.- (Pesos uno) a un valor de \$1,30 (Pesos uno con treinta ctvos.) por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido, a partir del 01.05.2009.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 565/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO: La nota presentada por la Escuela I.P.E.M. N° 288 – "JOSÉ HERNÁNDEZ", representado por su Directora - Sra. Adriana SALGUERO – D.N.I. N° 13.061.254, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar trabajando con un proyecto denominado "Somos lo que hacemos para cambiar lo que somos", con el objetivo de mostrar a los alumnos otras formas de pensar la realidad, presentar alternativas para vincularse mejor con sus compañeros, docentes y el resto de la sociedad, y por último descubrir las capacidades y virtudes de los alumnos tanto como personas, como hijos y compañeros del curso;

Que este Proyecto se llevara a cabo ente los días 14 y 15 de Abril; y 16 y 17 de Abril/09 en las instalaciones de Los Potreros;

Que requirieran oportunamente de un apoyo económico para solventar gastos de alojamiento y de comida, dado que alguno de los alumnos no cuentan con recursos económicos para abonar estos costos que incluyen 2 almuerzos, merienda, cena y desayuno y alojamiento, importe que asciende a la suma de \$12. por persona, y asistieran 50 alumnos que corresponden a dos divisiones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Seiscientos (\$600.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos Seiscientos (\$600.), a la Sra. Adriana SALGUERO – D.N.I. N° 13.061.254, en su carácter de Directora la Escuela I.P.E.M. N° 288 – "JOSÉ HERNÁNDEZ", en concepto de aporte económico, para ser destinado a cubrir parte de los gastos de estadía en Los Potreros, los días 14 y 15 de Abril; y 16 y 17 de Abril/09, por almuerzos, merienda, cena y desayuno y alojamiento de 50 alumnos que corresponden a dos divisiones, para participar en el proyecto denominado "Somos lo que hacemos para cambiar lo que somos", promovido por Docentes de la Escuela.

Art.2º)- Los representantes de la Escuela I.P.E.M. N* 288 – “JOSÉ HERNÁNDEZ”, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 566/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La nota presentada por el Club Deportivo Casino de esta Ciudad, representado por el Sr. RIVERO, Carlos –DNI N* 16.723.938, en su carácter de Presidente del Club, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes, representantes del Club, manifestaran la necesidad de contar con recursos económicos para la adquisición de elementos deportivos para las prácticas y el desarrollo de distintas disciplinas como fútbol, voleybol y básquetbol;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Ochocientos (\$800.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ochocientos (\$800.), al Sr. RIVERO, Carlos –DNI N* 16.723.938, en su carácter de Presidente del Club Deportivo Casino, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a la adquisición de elementos para las prácticas deportivas del Club.

Art.2º)- Los representantes del Club Deportivo Casino, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 567/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARESMA , Silvana Dominga, D.N.I. N° 30.808.389– CUIT N* 27-30808389-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2009 al 01.11.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARESMA, Silvana Dominga – DNI N* 30.808.389– CUIT N* 27-30808389-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.05.2009 al 01.11.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 568/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: El Protocolo Adicional N* 27 del Convenio N* 104/03 suscripto por esta Municipalidad con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la ejecución del plan de Promoción y Calificación del Empleo para el sector Metalúrgico en el marco del Plan Integral para la promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, a través del desarrollo de acciones de calificaciones y formación profesional en:

1. Operador Metalmecánica Inicial
2. Torno Control Numérico –CNC.
3. Soldadura de chapas; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación dentro de lo cual procediera a suscribir dicho Protocolo adicional con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación;

Que dicho Protocolo Adicional fuera convalidado por Ordenanza N* 3079/2009;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra ciudad a través de capacitación de los ciudadanos

Que como en todos los casos la capacitación tiene la modalidad de ser cofinanciada entre el Estado Nacional y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el desarrollo de los cursos mencionados ut-supra y en cumplimiento a lo Convenido oportunamente mediante dicho Protocolo;

Que se hace necesario efectuar una afectación previa por el monto de \$ 7.000. (Pesos siete mil), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil), monto que será destinado a cubrir las erogaciones que surjan para el dictado de los Cursos: "Operador Metalmecánica Inicial, CNC, y Soldadura de chapas, a saber: insumos, material didáctico, adicional para formadores, contribución por chequeo médico de los cursantes y otro gastos que pudiera surgir en el marco de la Capacitación, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- La Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, remitirá a la Secretaria de Hacienda, el informe para efectuar los tramites correspondientes a fin de hacer efectivos los pagos.

Art.3°)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.4°)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.24 – Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente

Art.5°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 569/2009

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3097/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or.3049/2008-C.D. en su artículo 1°) por la que se dispone la ejecución de la obra Cordón Cuneta y Badenes en las calles de Barrio Intendente Magnasco.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 570/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por a la Sra. BRACAMONTE, Sonia Nancy, D.N.I. N° 24.513.782 – CUIT N° 27-24513782-1, a su contrato de locación de servicios, el que fuera suscripto según Decreto N° 027/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada por razones de índole personal, que le impiden continuar con la prestación de servicios;

Que la misma se solicita a partir del día 15.04.2.009, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. BRACAMONTE, Sonia Nancy, D.N.I. N° 24.513.782 – CUIT N° 27-24513782-1, a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N° 027/2009, a partir del día 15.04.2009.

Art.2°)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 027/2009.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 571/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2009, para la "Adquisición de una Grúa Hidráulica giratoria de brazos articulados montada sobre Camión Mercedes Benz 911", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 01.06.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 03/2009, para la "Adquisición de una Grúa Hidráulica giratoria de brazos articulados montada sobre Camión Mercedes Benz 911", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLEZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 01.06.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 572/2009

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de disponer el enterramiento sanitario de los residuos patógenos emergentes de los doce (12) Centros Asistenciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscrita en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$742.- (Pesos Setecientos cuarenta y dos) con IVA incluido, por hasta 50 Kg. de residuos, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que se dispusiera la contratación del servicio por un período de un (1) año a partir del mes del 01.04.2.009 al 31.03.2.010 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- CONVALÍDASE la Contratación Directa con la empresa Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN, por el servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período de un (1) año a partir del 01.04.2.009 al 31.03.2.010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE a Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N°30-70782465-0, la suma de \$742.- (Pesos Setecientos cuarenta y dos) con IVA incluido, según Factura N° 0001-00005204, por un total de hasta cincuenta (50) kilogramos de residuos, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, y la suma de \$225. (Pesos Doscientos veinticinco) por excedente de peso, según Factura N° 0001-00005323, correspondiente al mes de ABRIL/09.

Art.3°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos) a la Secretaría de Salud, por el período MAYO A DICIEMBRE/09 inclusive, para la cobertura de gastos por el servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, y por excedente de peso, estableciéndose un costo de \$3.15. (Pesos tres con quince ctvos.) con IVA incluido, por cada kilogramo excedido, todo lo cual será debidamente conformado por la Secretaría de Salud, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.4°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.5°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 573/2009 - NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 574/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Elida Filomena GRITTI –DNI N° 11.034.526, con domicilio en calle E. Carriego N° 550 de Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el cedulón está emitido a nombre de GRITTI, Iveto (fallecido), su esposa Sra. PIZZI, Amelia Teresa – L.C. N° 2.487.079 se encuentra imposibilitada de movilizarse, por lo que su hija con autorización de los hermanos es la persona responsable y autorizada para realizar el trámite de reintegro y el cobro del importe reclamado;

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, acta de defunción del titular del inmueble (Sr. GRITTI), copia de Libreta de Cívica de la Sra. PIZZI, Amelia Teresa (esposa), Libreta de Familia, autorización para gestionar trámite suscripta por los hermanos, documentación que forma parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$465,16. (Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco con dieciséis ctvos.), a la Sra. Elida Filomena GRITTI –DNI N° 11.034.526, con domicilio en calle E. Carriego N° 550 de Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, persona autorizada para el cobro de dicho importe, por pago erróneo de la Tasa Básica a la Propiedad a nombre de GRITTI, Iveto (fallecido), efectuando pago Total 2009, y se encuentra exento 100% 2009.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 575/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Marcela Luisa -DNI N°25.413.736, con domicilio en calle Lavalleja N° 2240, B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Poder Judicial, Juzgado de Control, Menores y Faltas librara un oficio relacionado al grupo familiar de la Sra. CARRANZA, a fin de garantizar la integridad psico física, moral y resguardar el derecho de educación del menor CARRANZA, José requiriendo el otorgamiento de una ayuda económica para la cobertura de gastos de materiales escolares, calzado y ropa, para que el menor pueda continuar con sus estudios secundarios, en virtud de que su progenitora no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar los mismos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. CARRANZA, Marcela Luisa -DNI N°25.413.736, con domicilio en calle Lavalleja N° 2240, B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la cobertura de gastos de materiales escolares, calzado y ropa, para que su hijo menor CARRANZA, José pueda continuar con sus estudios secundarios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 576/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BORSELLINO, María Cristina -DNI N° 12.793.679, con domicilio en calle zona rural; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BORSELLINO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija para realizar tratamiento Psicológico y Psicodagógico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. BORSELLINO, María Cristina -DNI N° 12.793.679, con domicilio en calle Zona Rural, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija para realizar tratamiento Psicológico y Psicodagógico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 577/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORTIZ, Norma Gloria -DNI N°23.304.541, con domicilio en calle Diaguitas N° 558, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ORTÍZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para la elaboración de pastelitos para la venta, manifestando la recurrente que lo recaudado será destinado a la cobertura de pasajes a la ciudad de Córdoba para visitar a su hijo que se encuentra internado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ORTIZ, Norma Gloria -DNI N°23.304.541, con domicilio en calle Diaguitas N° 558, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para la elaboración de pastelitos para la venta, y lo recaudado será para la cobertura de pasajes a la ciudad de Córdoba para visitar a su hijo que se encuentra internado.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 578/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil) para solventar gastos que se generarán por publicidad rodante; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las distintas actividades artísticas, culturales, deportivas, de recreación, se ha dispuesto llevar a cabo una publicidad rodante;

Que este tipo de difusión de publicidad llega a todos los segmentos sociales con recorridos programados por todos los barrios y zonas periféricas, con desplazamientos también por las calles céntricas en los horarios de mayor circulación y espacios públicos muy concurridos como plazas y centros de recreación;

Que es intención de la Dirección de Cultura, de llegar a todos los sectores de la comunidad para que participen de las distintas actividades que se llevan a cabo;

Que se trata de publicidad de bajo costo, y se espera de esta manera lograr buenos resultados, y con ello la afluencia de público en los eventos programados;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$2.000. - (Pesos dos mil), monto que será destinado a cubrir gastos que se generarán por publicidad rodante, referido a la difusión de las distintas actividades artísticas, culturales, deportivas, de recreación que se llevan a cabo a través de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 579/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se abone adicional específico al agente FERREYRA, Antonio – Leg. N° 459 ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple funciones de sereno, comprendiendo su turno fijo al cumplimiento de tareas en horario nocturno, lo que implica un horario extraordinario respecto al resto del personal que desarrolla tareas en horario diurno;

Que por Acta N° 100 de fecha 08.04.2009, la Comisión de Relaciones Laborales, se diera tratamiento a su situación, determinándose abonar un adicional específico del 10 % (diez por ciento) mientras permanezca en dicha situación;

Que la Ordenanza N° 2712/2006 C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, prevé en su artículo 12* inc. 5 el reconocimiento de adicionales específicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a partir del 01.04.2009 al agente Sr. FERREYRA Antonio, Legajo N° 459, personal que presta servicios de sereno en horario nocturno, un adicional específico del 10% (diez por ciento) mientras se desempeñe en el servicio de sereno en horario nocturno, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 2712/2006 C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, artículo 12* inc. 5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 581/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 4.700. (Pesos cuatro mil setecientos) para solventar gastos que se generarán por actividades programadas en el marco de la celebración del 199° Aniversario de nuestra Patria; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto la realización de la Velada de Gala, para el día 24.05.2009 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, con la presentación del artista Ildo Patriarca, y el Acto Oficial se realizará el día 25.05.2009 a la hora 11:00 en la Casa de la Cultura "Villa Elisa" de nuestra Ciudad, con la asistencia de autoridades, alumnos de distintos establecimientos educacionales, instituciones, público en general;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$4.700. (Pesos cuatro mil setecientos) para cubrir las erogaciones que se producirán por caché de artista, contratación de sonido, gastos de imprenta, ornamentación, presentes protocolares, y elementos para la elaboración del tradicional chocolate, otros;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$4.700. (Pesos cuatro mil setecientos), monto que será destinado a cubrir gastos que se generarán por actividades programadas en el marco de la celebración del 199° Aniversario de nuestra Patria, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras – Secretaría de Hacienda, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de eventos, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 582/2009

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3095/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en consecuencia aprueba en todos sus términos el Convenio de Distracto suscripto con la Sra. Ana Maricel GRASSO, y el Sr. Javier Alberto CHERASCO, y restituye la plena posesión del inmueble designado C02.S01.M178.P12, que fuera cedido al Municipio conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 2714/2006-C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 583/2009

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3096/2009-C.D., por la que se amplía el artículo 1º) de la Ordenanza N° Or 2687/2006-C.D. modificada por Ordenanza N°Or.2715/2006-C.D. y 2788/2007-C.D., incorporando los inmuebles designados C01.S03.M079.P18 y C01.S03.M079.P19.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 584/2009

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2009.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2006-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se conviniera con el Centro Facilitador Tecnológico Río Tercero (CFT Río Tercero) adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su responsable académico Sr. Eduardo José ASILI, un Convenio General de Becas destinado a implementar un fondo de becas para estudiantes de las carreras que se dicten en ese establecimiento;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad asigna la suma total de Pesos nueve mil (\$ 9.000) para su implementación;

Que la Institución se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Centro Facilitador Tecnológico Río Tercero (CFT Río Tercero) adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su responsable académico Sr. Eduardo José ASILI, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D..

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de Pesos un mil (\$ 1.000.) mensuales, abonado del uno al diez de cada mes, por adelantado, a partir del mes de ABRIL a DICIEMBRE/2009 inclusive, al Centro Facilitador Tecnológico Río Tercero (CFT Río Tercero) adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su responsable académico Sr. Eduardo José ASILI, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°585/2009

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N°1274/2008, por el que se adjudica la Licitación Pública N° 006/2008 a la firma INSTALL S.R.L. – CUIT N* 30-68096243-6, para la ejecución de la "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGUES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos), conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, que forman parte de la Ordenanza N*Or 2999/2008 C.D., y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas informara la necesidad técnica, operativa y el expreso pedido de los vecinos para realizar la ampliación de la obra, comprendiendo los nuevos trabajos la demolición de obras, traslados varios y extracción de árboles; la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón; la construcción del enarenado con el escarificado, perfilado y la compactación de la subrasante;

Que los trabajos se ejecutarán en las calles: a) Av. Fuerza Aérea (lado Norte) entre Inca Atahualpa y Viltipoco; b) Diaguitas entre Inca Atahualpa y Viltipoco y c) Querandíes entre Viltipoco y zona Rural (Este);

Que a los fines del escurrimiento de aguas se ejecutará un canal de desagüe paralelo a la calle Querandíes, con inicio en la zona rural y hasta la esquina de Viltipoco y Querandíes y la reparación del conducto de desagüe existente en la zona de la desembocadura cerca del río;

Que las calles beneficiadas por la totalidad de la obra se encuentran discriminadas en la Ordenanza N°Or.3097/2009-C.D.;

Que la ampliación de obra que se dispone se ejecutará en las mismas condiciones técnicas y económicas fijadas en la obra adjudicada;

Que la Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101° establece "El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites ..., en los siguientes casos: ... inc p) Cuando se trate de ampliación de la adjudicación en concurso de precios y/o licitación pública y hasta el veinte por ciento (20 %) de la cantidad de los elementos o mercaderías adjudicadas siempre que no aumente el precio unitario".

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNESE la ampliación de la obra dispuesta en el Contrato de ejecución de "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGÜES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos), correspondiente a la Licitación Pública N°06/2008, suscripto con la empresa INSTALL S.R.L. – CUIT N° 30-68096243-6; correspondiente al 19,83% (diecinueve con ochenta y tres por ciento) del total de la obra original, al amparo de las facultades que surgen de la Ord. N°1482/97, en su Art. 101° inc p), para la ejecución de los trabajos de:

- 1) Demolición de Obras, Traslados Varios, y Extracción de árboles.
- 2) Ejecución de cordón cuneta, y badenes de Hormigón.
- 3) Construcción del enarenado con el escarificado, perfilado y la compactación de la subrasante.

Tales tareas se realizarán en las siguientes calles:

- Av. Fuerza Aérea (lado Norte) entre Inca Atahualpa y Viltipoco
- Diaguitas entre Inca Atahualpa y Viltipoco
- Querandíes entre Viltipoco y zona Rural (Este)

- 4) La construcción de un canal de desagüe paralelo a la calle Querandíes, con inicio en la zona rural y hasta la esquina de Viltipoco y Querandíes. Asimismo se efectuará la reparación del conducto de desagüe existente en la zona de la desembocadura cerca del río.

Art.2°)- El Cómputo y Presupuesto, conforme los precios fijados en el contrato original, por los trabajos de ampliación se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Pr. Unitario	Pr. TOTAL
1	Demolición de Obras, Traslados Varios, Extracción de árboles y limpieza conducto de desagüe.	Gl	0,18	\$ 33.950,00	\$ 6.111,00
2	Escarificado, perfilado y compactación de la subrasante.	m2	1930,00	\$ 3,45	\$ 6.658,50
3	Ejecución de badenes y cordón cuneta	m2	482,00	\$ 119,00	\$ 57.358,00
4	Construcción de Enarenado	m2	1742,00	\$ 11,00	\$ 19.162,00
5	Ejecución canal de hormigón y embocadura en sumidero tipo reja en calle Querandies	m2	48,00	\$ 151,00	\$ 7.248,00
				TOTAL con IVA	\$ 96.537,50
				% Ampliación de Obra	19,83%

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obras cordón cuneta de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 586/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por el Ing. Carlos Alberto SICCARDI - D.N.I. N° 12.823.181 al cargo de Jefe de Departamento de Medio Ambiente – Cargo Político-, con dependencia de la Dirección de Medio Ambiente de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 18.05.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que su renuncia al cargo obedece a la necesidad de cubrir el cargo vacante como Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presta objeción al respecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Ing. Carlos Alberto SICCARDI - D.N.I. N° 12.823.181, al cargo de Jefe de Departamento de Medio Ambiente – Cargo Político-, con dependencia de la Dirección de Medio Ambiente de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 18.05.2.009.-

Art.2*)- TRANSMÍTASELE el sincero agradecimiento por los servicios brindados.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 587/09

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de cubrir el cargo vacante en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Ing. Carlos Alberto SICCARDI - D.N.I. N° 12.823.181 – como SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE - Cargo Político, a partir del 18.05.2009.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 588/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, María Cristina -DNI N° 22.218.690, con domicilio en calle Río Bamba N° 1041 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de Fonoaudiología y Psicodagógico, para sus dos hijos menores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta) a favor de la Sra. DÍAZ, María Cristina -DNI N° 22.218.690, con domicilio en calle Río Bamba N° 1041 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de Fonoaudiología y Psicodagógico, para sus dos hijos menores.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 589/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. PLAZA, Clementina –DNI N° 2.034.328, con domicilio en calle Dean Funes s/n. de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$211,16. (Pesos doscientos once con dieciséis ctvos.), a la Sra. PLAZA, Clementina –DNI N° 2.034.328, con domicilio en calle Dean Funes s/n. de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos veces el sellado de exención de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 590/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dar de baja provisoria a la agente Sra. CROCSEL, Patricia Elena – D.N.I. N° 10.543.569- GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, a partir del 01.05.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que la agente se encontrara con Licencia por enfermedad de largo tratamiento, al amparo de lo establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N°494/88, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art.29), INC. C) –PUNTO II, que dice: "II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento: Cuando la enfermedad contraída, por su naturaleza o evolución requiera un tratamiento prolongado...A partir del cumplimiento de los dos (2) años de Licencia, la Administración Municipal abonará por el término máximo de doce (12) meses...;

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la agente agotara los plazos de licencia autorizada, y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba no se expidiera a la fecha respecto a su jubilación, que se encuentra en trámite;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja en forma provisoria a la agente del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, a partir del día 01.09.2.004;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja en forma provisoria a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena – D.N.I. N° 10.543.569, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - GRUPO PROFESIONAL – Cat. 09, a partir del 01.05.2.009, por haber agotado la licencia por largo tratamiento, período establecido y autorizado por Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N°494/88, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29), INC. C) –PUNTO II.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 591/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2.009.

VISTO: La nota presentada por la Sra. CROCSEL, Patricia Elena – D.N.I. N° 10.543.569, solicitando el pago de adelanto jubilatorio del 80% (Ochenta por ciento); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 590/2009 de fecha 14.05.2.009, se procede a la baja de la agente Sra. CROCSEL, Patricia Elena – D.N.I. N° 10.543.569;

Que la agente se encontrara con carpeta médica, en uso de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, amparado en el Estatuto para el Personal de Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 494/88 y Decreto Reglamentario 462/88, Art. 29*) inc. c) LICENCIA POR RAZONES DE SALUD - Punto II) -AFECCIONES O ENFERMEDADES DE LARGO TRATAMIENTO: ... "A partir del cumplimiento de los dos (2) años de licencia, la Administración Municipal abonará por el término máximo de doce (12) meses, el ochenta por ciento (80%) del último haber percibido más las actualizaciones que correspondiere, el que será reintegrado por el agente al recibir el beneficio jubilatorio..."; conforme a Contrato suscripto por las partes y que se halla glosado en autos;

Que la Caja otorgante del beneficio no ha hecho efectivo el beneficio;

Que se ha suscripto contrato por el término de 12 (doce) meses a contar desde el 01.05.2.009 hasta el 01.05.2.010;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Sueldos, el importe mensual asciende a \$ 3.510,44.- (Pesos Tres mil quinientos diez con cuarenta y cuatro ctvos.), más las actualizaciones que correspondieren;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma mensual de 3.510,44.- (Pesos Tres mil quinientos diez con cuarenta y cuatro ctvos.), por la Oficina de Pagos, a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena – D.N.I. N° 10.543.569, correspondiente al 80% (Ochenta por ciento) del último haber percibido, más las actualizaciones que correspondieren, por el término de 12 (doce) meses a contar desde el 01.05.2.009 hasta el 01.05.2.010, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto por las partes, importe que será reintegrado por el agente al recibir el Beneficio Jubilatorio, al amparo de la Ord. N° 494/88 y Decreto Reglamentario 462/88, Art. 29* - inc. c) - Punto II).-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.07) Anticipos a Cuenta Jubilación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese, Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 592/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: El Protocolo Adicional N° 2/2008 del Convenio Marco N° 04/2006 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y esta Municipalidad por el cual se acuerdan acciones específicas en relación con la línea: "Desarrollo de capacidades institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional fueran convalidado por Ordenanza N° Or 3041/2008C.D.;

Que el aporte de cofinanciamiento comprometido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es de \$41221 (PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO) pagaderos en dos cuotas, monto que será acreditado en la Cuenta Corriente 43600186/76, cargo Banco Nación;

Que el Municipio por su parte se compromete a financiar las erogaciones correspondientes al Coordinador Local y otros gastos que puedan emerger del dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional;

Que mediante Decreto N° 043/2009 de fecha 05.01.2.009 se efectúa una afectación preventiva por el monto de \$12.720. (Pesos Doce mil setecientos veinte), para los gastos emergentes correspondientes al dictado de los PRIMEROS MODULOS - Ejercicio 2009, que comprende al 2° y 3°/2009;

Que el dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional consta de siete (07) módulos, por lo que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a fin de proceder a efectuar la afectación preventiva de gastos por la suma de \$25.000. (Pesos Veinticinco mil), que incluye gastos de refrigerio y pago de honorarios a Coordinadores

Generales, pago a la Universidad Nacional de Villa María y otros gastos, correspondientes a los MODULOS RESTANTES - Ejercicio 2009, que comprende al 04, 05, 06 y 07- Ejercicio 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por el monto de \$25.000. (Pesos Veinticinco mil), a la Dirección de Desarrollo Económico, por los gastos del dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, los que incluyen refrigerio y pago de honorarios a Coordinadores Generales, pago a la Universidad Nacional de Villa María y otros gastos, correspondientes a los MODULOS RESTANTES - Ejercicio 2009, que comprende al 04, 05, 06 y 07- Ejercicio 2009, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N° Or 3041/2008C.D.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda-Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dirección de Desarrollo Econ., de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 593/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 406/2009 de fecha 07.04.2.009 mediante el cual se dispone la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2009 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe excluir del listado de contratado al Sr. MANFREDI, Daniel, por no haberse efectivizado la suscripción del contrato; y modificar importe de la agente LOPEZ, Perla por cambio de sector realizando tareas de Inspector de Tránsito;

Que se debe proceder a la rectificación de los términos del Decreto N° 406/09 de fecha 07.04.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 406/09 de fecha 07.04.2.009 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2009, EXCLUYÉNDOSE del listado de contratos al Sr. MANFREDI, Daniel – Leg. N° 866, y MODIFÍCASE el importe conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
40	1060	LÓPEZ, PERLA INES	\$2.070,72.	Jun-21	Prot. Civil	Inspector de Tránsito

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°594/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARIANACCI, Guillermo Arturo, D.N.I. N° 12.671.567 – CUIT N° 20-12671567-7, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2.009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MARIANACCI, Guillermo Arturo – 12.671.567 – CUIT N° 20-12671567-7 Contador Público, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Diseño e Implementación de Plan Estratégico para Río Tercero, dispuesta por el período 01.06.2.009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 595/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 013/2009 de fecha 05.01.09, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Sr. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, por el período 01.01.09 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano se dispusiera ampliar las tareas del contratado, quien dictará un TALLER DE ANIMACION como docente capacitador, proveerá del material necesario a los fines de formar y capacitar jóvenes en la materia;

Que se dispusiera el pago de la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos) mensuales, por el período 01.05.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, monto que cubre el otorgamiento de 15 (quince) becas parciales para jóvenes con interés en formarse como animador;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 013/2009 de fecha 05.01.09- Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, ampliando las tareas quien dictará un TALLER DE ANIMACION como docente capacitador, proveerá del material necesario a los fines de formar y capacitar jóvenes en la materia, y se dispusiera INCREMENTAR el importe de la Locación en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos) mensuales, por el período 01.05.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, monto que cubre el otorgamiento de 15 (quince) becas parciales para jóvenes con interés en formarse como animador.

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el profesional.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 596/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 092/2009 del Tribunal de Cuentas, mediante el cual designan a integrantes del Tribunal de Cuentas a asistir a las "41* JORNADAS DE CAPACITACIÓN" en la ciudad de Carlos Paz, de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a realizarse los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de dicho Cuerpo bregar por la capacitación y educación permanente, por lo que se dispusiera la asistencia a las Jornadas;

Que se debe efectuar reintegro de los gastos originados en concepto de costo de jornadas (incluye alojamiento), importe que asciende a la suma total de Pesos \$ 370.- (Pesos trescientos setenta) para el caso de la Sra. Laura DEVALIS (3 días), y \$ 270.- (Pesos doscientos setenta) para el Cr. Raúl BERTALOT (2 días);

Que los gastos restantes que implica esta participación serán canalizados por el régimen de viáticos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONENSE los gastos por asistencia de miembros del Tribunal de Cuentas, a las "41* JORNADAS DE CAPACITACIÓN" en la ciudad de Carlos Paz, organizado por la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2009, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 370.- (Pesos trescientos setenta) a la Sra. Laura DEVALIS (3 días), y \$ 270.- (Pesos doscientos setenta) para el Cr. Raúl BERTALOT (2 días), correspondiente a costo de jornadas incluido alojamiento.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28) Serv. p/ Tribunal de Cuentas Municipal, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 597/2009

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Patricia del Valle -DNI N°25.232.916, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 246 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARRANZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para la adquisición de textos escolares para sus hijos de edad escolar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$100. (Pesos cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$100. (Pesos cien), a favor de la Sra. CARRANZA, Patricia del Valle -DNI N°25.232.916, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 246 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de textos escolares para sus hijos de edad escolar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 598/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
ALIGNANI	Nicolás Alberto	27.541.669 – C.U.I.T. N* 20- 27541669-0 - M.P. N* 116- 07181	Odontólogo	Pesos ciento once con sesenta centavos (\$111,60)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 599/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
BALLATORE de ORELLANO	Nora Beatríz	5.714.453 – C.U.I.T. N* 27- 05714453-5 – M.P. N* 8551/5 – M.E. N* 9711	Médica Pediatra	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N*600/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
BLANCO	Mónica Beatriz	14.408.801 - C.U.I.T. N* 27- 14.408.801-3	Licenciada en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 601/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
BORDONI	Eduardo Oscar	13.748.821- C.U.I. N* 20-13.748.821- 4	M.P. N* 17382 - Médico Cirujano	Pesos ciento diecinueve con cuatro centavos (\$119,04)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 602/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CAMPS	Eduardo Ramón	8.564.225 – C.U.I.T N* 20- 08564225-1- MP. N* 16646	Médico Cirujano	Pesos ciento once con sesenta centavos	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

APPELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
				(\$111,60)	

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 603/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APPELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CAO	Guillermo Oscar	27.717.115 – C.U.I.T. N° 20- 27.717.115-6 – M. P. N° 6974	Odontólogo -	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 604/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APPELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CAO	Marcelo José	28816440- CUIT N° 20-28816440-2	Odontólogo – M.P. N° 7224	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 605/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CISNEROS	Diosma Silvina	20.224.846 – C.U.I.T. N° 27- 20224846-8 M.E. N° 10501	Médica Cirujana	Pesos doscientos sesenta con cuarenta centavos (\$260,40)	01.05.2009 al 30.06.2.009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 606/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CITTADINI	Ronald	16.312.802 – C.U.I.T. N° 20- 16312802-1	Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 607/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
CORELLI	Mariela del Carmen	23.901.511 - CUIT. N° 27- 23901511-0	Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 608/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
DANNA	Laura Virginia	30.385.263 – C.U.I.T. N°27- 30385263-3	Licenciada en Producción de Bio Imagen	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 609/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
DÍAZ	Olga	11.829.262 – C.U.I.T. N° 27- 11829962-1	Médica Pediatra	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
				centavos (\$148,80)	

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 610/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
DRAZUL	Laura Elisa	18.445.811- CUIT N° 23-18455811-4	Médica Cirujana	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 611/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
DURANDO	Evaristo José Carlos	7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220	Médico Cirujano – Especialista en Cardiología	Pesos ciento once con sesenta centavos (\$111,60)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 612/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
FARÍAS	Silvana Marisel	23.304.672- C.U.I.T. N° 27- 23304672-3	Enfermera	Pesos doscientos veintitrés con veinte centavos (\$223,20)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 613/2009

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los Contratados por Locación de Servicio, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte del contratado y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
FELIZIA	Tito Hugo	8.363.902 – CUIT N°20- 08363902-5		Pesos cien (\$100)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 614/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
FERRONI	Liliana del Carmen	11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8	Médica Clínica	Pesos ciento once con sesenta centavos (\$111,60)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 615/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
GARCIA PITTAR	Federico	30.275.451- C.U.I.T. N* 23-30275451-9	Odontólogo	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 616/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
GIRAUDO	Gustavo Heraldo	14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8	Odontólogo - M.P.3528	Pesos ochenta y nueve con	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
				veintiocho centavos (\$89,28)	

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 617/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01.04.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
GODOY	Stella Maris	27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820	Licenciada en Enfermería	Pesos doscientos veintitrés con veinte centavos (\$223,20)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 618/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Acción Social como Asistentes Sociales, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
GÓMES	Natalia Vanesa	30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1	Asistente Social	Pesos quinientos cuarenta y seis (\$546.)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 619/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
IGLESIAS	Juan Carlos	L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9	Médico – M.P.10555	Pesos ciento once con sesenta centavos (\$111,60)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 620/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
JOLICOEUR	Erick	92.730.156 – C.U.I.T. N° 20-92730156-4 – M.P. N°23.632	Médico	Pesos ciento diecinueve con cuarenta centavos (\$119,40)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 621/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
LASCANO	Rafael	10.447.389 – C.U.I.T. N* 20- 10447389-0	M.P. N* 12353 - Médico	Pesos ciento cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$141,36)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 622/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
LERDA	Mariela Paola	26.508.786- CUIT N* 27-26508786-3	Odontóloga- M.P. N* 7359	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 623/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
LIENDO	Celina Noemí	26.903.665 - C.U.I.T. N* 27- 26.903.665-1 - M.P. N* 101784	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N* 624/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
LUNA	Mario Walter	23.543.529 – C.U.I.T. N* 20- 23543529-3	Licenciado en Bioquímica Clínica	Pesos ciento setenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$178,56)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N* 625/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MAS	Marcela Fabiana	21.655.238 – C.U.I.T. N* 27- 21655238-0– M.P. N* 03625	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 626/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MASSA	Marina Elisabeth	25.532.115 – C.U.I.T. N° 27- 25532115-9 – M.P. N° 4090	Lic. en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 627/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MASSITTI	Marcos Nicolás	25.082.168 - C.U.I.T. N° 23- 25082168-9 - M.P. N° 6364	ODONTÓLOGO	Pesos ciento diecinueve con cuatro centavos (\$119,04)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 628/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MENDEZ	Jessica Arline	17.386.261 – C.U.I.T. N* 27- 17386261-5 – M.P. N* 25227/2	Médica Pediatra	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 629/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MENÉNDEZ	Mariel	24.682.254– C.U.I.T. N* 27- 24682254-4	Licenciada en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 630/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MIÑO	María Lorena	21396596- CUIT N* 23-21396596-4	Licenciada en Psicología	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 631/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MOLINA	Paula Fernanda	23.763.437 - CUIT. N* 27-23763437-9	Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N* 27-23763437-9.-	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 632/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01.04.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MOLINA	Patricia Rosana	16.311.744 – CUIT N* 23-16311744-4 – M.P. N* 5587	Licenciada en Enfermería	Pesos doscientos veintitrés con	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
				veinte centavos (\$223,20)	

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 633/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
MORALES	Ana	12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7	Enfermera	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 634/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
NADAL	Laura	26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4	Técnica de Laboratorio Clínico	Pesos ciento veintiocho (\$128)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 635/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
OLIVA	Juan Carlos	20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8	Licenciado en Producción de Bio Imagen	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 636/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
OLIVO	Lucio Gonzalo	29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3-	Lic. en Bioquímica	Pesos ciento sesenta (\$160)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 637/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
PERETTI	Alina Verónica	23.304.649 – C.U.I.T. N* 27- 23304649-9 M.P. N*7002	ODONTÓLOGA	Pesos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$89,28)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 638/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
PRIOTTI	Lucio Darío	16.857.049 - C.U.I.T. N* 20- 16.857.049-0	Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1 - C.U.I.T. N* 20- 16.857.049-0	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 639/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
RAFFOS	Ivana Carolina	24.457.077 – C.U.I.T. N* 27- 24457077-7 – M.P. N* 3480	Licenciada en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 640/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
SALVUCCI	Romina Fernanda	24.457.092 – C.U.I.T. N* 27- 24457092-0	Licenciada en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 641/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
SERRANI	María Noel	26.723.170 – C.U.I.T. N* 27- 26723170-8 –M.P. N* 1654	Licenciada en Trabajo Social	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 642/2009

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01.04.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
SOCCI	Andrea	22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9	Licenciada en Psicología	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 643/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
SOLLA	María Victoria	26.759.954 – C.U.I..T. N° 27- 26759954-3 – M.P. N° 29529/9	Médica Cirujana	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 644/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y

Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que en este caso en particular, se ampliaran las tareas de la profesional a partir del 01.05.2009, cumpliendo tareas de refuerzo en el Proyecto Asistencia a la Víctima con una carga horaria de 30 hs. semanales, por lo que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE las tareas asignadas por Decreto N° 092/09 a la Lic. STAGNARI, Stella Maris – Psicóloga, de refuerzo en el Proyecto Asistencia a la Víctima, con una carga horaria de 30 hs. semanales, e INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
STAGNARI	Stella Maris	06.375.069- C.U.I.T. N* 27- 06375069-2	Licenciada en Psicología - M.P.1211	Pesos ochocientos diecinueve con veinte ctvos. (\$819,20.)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 645/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
TOMI	Jorgelina Andrea	27.502.086 – C.U.I.T. N* 27- 27502086-4	Médica Cirujana	Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$148,80)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 646/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
TORRIGLIA	Marina Alejandra	20.501.364 - C.U.I.T. N* 23- 20.501.364-4	Licenciada en Psicología - M.P.2807	Pesos ciento sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$163,68)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 647/09

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05.01.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
VEDIA	Marcela Natalia	22.438.146 – C.U.I.T. N* 27- 22438146-3 – M.P. N* 28239/8	Médica Cirujana	Pesos doscientos sesenta con cuarenta centavos (\$260,40)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 648/2009

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, como Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Odontólogos, Bioquímicos y Enfermeras, que prestan servicios en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.05.09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de los profesionales y los honorarios que perciben comparado con los incrementos que se aplicaron en los sueldos de los empleados municipales, quedaran desfasados con relación a los mismos, por lo que se dispusiera incrementar los honorarios de los Profesionales;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01.04.2.009;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01.05.2.009, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOC.	TITULO	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
WEBE	José Luis	24.172.381 – CUIT N* 20-24172381-0 – M.P. N* 11882	Médico Generalista	Pesos ciento ochenta y seis (\$186)	01.05.09 al 30.06.2009 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 649/2009

RÍO TERCERO, 15 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3098/2009-C.D., por la que se registra la operación de cesión y transferencia efectuada mediante Escritura por los Sres. Ramiro Javier MANISCOTTI y Leonardo Damián GÓMEZ a favor del Sr. José Luis SCORCIONE, de los Lotes de terrenos designados como Lotes 15 y 16 de la Manzana "C" del Parque Industrial Leonardo Da Vinci y acepta que todas las obligaciones tomadas a cargo por la empresa PRO-SER-MET Productos y Servicios Metalúrgicos en el Preconvenio de Radicación convalidado por Ordenanza N° Or.2773/2007-C.D. sean asumidas por el Sr. José Luis SCORCIONE.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 650/2009

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2.009.

VISTO: Que el día 20 de Mayo de 2009, arribará a nuestra Ciudad, el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador junto a sus funcionarios, se constituirá en nuestra Ciudad, para llevar a cabo la inauguración de una importante obra pública;

Que esta participación permite realzar la jerarquía del evento, ya que implica la concreción de una obra largamente esperada;

Que Río Tercero se ve distinguida con esta visita;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EXPRESASE el reconocimiento de la Municipalidad de Río Tercero, al ser distinguido con la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, y su Comitiva, que se constituirán en la ciudad el día 20.05.2.009.-

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 651/2009

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 193/2009 se dispusiera una afectación preventiva por la suma total de Pesos quince mil (\$15.000), para la cobertura de los gastos de importación de las sirenas comunitarias adquiridas con aporte de las Empresas Petroquímica Río Tercero y ATANOR S.C.A., desde su retiro en el lugar de fabricación e ingreso al aeropuerto EEUU, Flete aéreo EEUU a Ezeiza, Hawb Fee, Ecdadassa, gastos operativos, y traslados desde Ezeiza a la ciudad de Río Tercero, en el marco del Proyecto Integral de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que las dos sirenas a colocar son adquiridas por medio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero;

Que el Municipio se comprometiera solventar los gastos de traslado para su importación;

Que los elementos fabricados registran un peso final diferente al que se tomara como referencia para la estimación de los gastos de traslado, lo que ha determinado un incremento en el costo de estos conceptos;

Que el costo final a abonar es de \$ 19.225,18 (Pesos diecinueve mil doscientos veinticinco con dieciocho centavos), suma que será abonada a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, con cargo de rendición de cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTASE el costo estimado según Decreto N* 193/2009, para gastos de traslado de las sirenas comunitarias adquiridas en el marco del Proyecto Integral de Seguridad Ciudadana en la suma de \$ 4.225,18.- (Pesos cuatro mil doscientos veinticinco con dieciocho centavos), y ABONESE a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, con cargo de rendición de cuentas, la suma total de \$ 19.225,18 (Pesos diecinueve mil doscientos veinticinco con dieciocho centavos), destinada a este concepto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M.Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 652/2009

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2009.

VISTO: Que según Decreto N° 539/2009 se limitara la circulación a la ruta a Corralito de Tránsito Pesado de camiones, unidades tractoras y acoplados a las unidades que acrediten documentalmente como punto de carga o descarga un establecimiento sito dentro del ejido urbano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento dispone que las prohibiciones de tránsito se tornaran operativas a partir del tercer día hábil de instalado un puesto fijo de control, en el cual y durante ese primer lapso de tiempo se procederá a notificar a los usuarios de la presente restricción de tránsito.

Que la práctica ha demostrado la necesidad de ampliar el plazo establecido para disponer la prohibición de ingreso, a los fines de que los transportistas adecuen sus recorridos a las posibilidades de circulación;

Que la existencia de caminos de tierra que permiten rodear la ciudad a los que se accede antes del puente sobre el río Ctalamochita, determina la posibilidad de un trayecto alternativo, sin ingresar a la zona urbana;

Que si bien la norma tiene por objeto limitar riesgos, la solución de tránsito vehicular conlleva una adecuación en el uso, que demanda un mayor período de prevención e información a los usuarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1) – AMPLIASE el plazo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 539/2009, por el que se faculta a disponer que las prohibiciones de tránsito se tornaran operativas a partir del tercer día hábil de instalado el puesto fijo de control, para que se proceda a informar a los usuarios de la restricción de circulación y se informe respecto a la utilización de trayecto alternativo.

Art.2°) – La Municipalidad a través de la Secretaría de Servicios realizará las tareas de acondicionamiento y mantenimiento del trayecto opcional para rodear la ciudad a través de camino alternativo.

Art.3°) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 653/2009

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PUJANA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 654/2009

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un adicional específico para los agentes municipales HOMOBONO, Pablo Gustavo – Leg. N° 666; CALLEJAS, Germán Santiago - Leg. N° 899 y KREIKER, Manuel Federico – Leg. N° 975; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que los agentes se desempeñan en el área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, y en forma excepcional en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, se incrementaran sus tareas, por lo que se solicitara el pago de un adicional específico del 15% (Quince por ciento) , por el período Mayo y Junio/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Específico del Quince por ciento (15%) de la asignación básica, por el período Mayo y Junio/2009, a los agentes municipales HOMOBONO, Pablo Gustavo – Leg. N° 666; CALLEJAS, Germán Santiago - Leg. N° 899 y KREIKER, Manuel Federico – Leg. N° 975, por en la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. art. 12 inc. 5.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 655/2009 - NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 656/2009

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 473/2009 de fecha 22.04.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, para el plan de fumigación, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

CONSIDERANDO:

Que se arribara a un acuerdo con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – Ingeniero Agrónomo, modificando el monto de la Contratación en la suma única y total de Pesos Tres mil (\$3.000.) por el período 01.05.2009 al 31.05.2009 por una superficie total a fumigar de 30.000 m²;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 473/2009 de fecha 22.04.2009, referido a la Contratación Directa efectuada con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, por el servicio contratado para el plan de fumigación, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, acordando las partes el pago de la suma única y total de Pesos Tres mil (\$3.000.) por el período 01.05.2009 al 31.05.2009, a un costo de \$0.10 el metro cuadrado, por una superficie total a fumigar de 30.000 m².

Art.2º)- INCORPÓRESE al presente CLÁUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el CONTRATADO.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 657/2009

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 420/2009, se dispusiera una afectación preventiva por la suma mensual de \$12.000.- (Pesos Doce mil), a la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por actividades deportivas denominadas "Barrio en Movimiento 2009", a desarrollarse en los distintos sectores de la ciudad a lo largo del ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que bajo esta designación se generalizaran las actividades organizadas por la Dirección de Deportes, englobando todos los proyectos deportivos;

Que se ha dispuesto desdoblarse las actividades y redistribuir los importes de acuerdo a lo que demande cada Proyecto, los que se instrumentarán por vía separada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N° 420/2009 de fecha 08.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 420/2009 de fecha 08.04.2009 referido a una afectación preventiva por la suma mensual de \$12.000.- (Pesos Doce mil), a la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 658/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2009.

VISTO: Que la Dirección de Deportes ha previsto la realización de actividades deportivas denominadas "Barrio en Movimiento 2009", a desarrollarse en los distintos sectores de la ciudad a lo largo del ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades deportivas en los barrios, tiene como objeto brindar a los menores que por falta de recursos económicos no pueden asistir a prácticas deportivas en clubes de nuestra Ciudad, o llevar a cabo otras actividades deportivas particulares, que puedan acceder y practicar en forma gratuita algún deporte de distinta disciplina;

Que la organización, control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Deportes, con la asignación de entrenadores en cada barrio, más otros sectores que determine dicha Dirección, con un reconocimiento económico en concepto de beca para los gastos de los mismos, como así el pago de estímulo a deportistas;

Que es menester efectuar una afectación preventiva para los gastos que se generen en el desarrollo de estas actividades deportivas, que se han estimado en la suma de \$58.100.- (Pesos cincuenta y ocho mil cien), actividades que se extenderán hasta el mes de Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de \$58.100.- (Pesos cincuenta y ocho mil cien), a la Dirección de Deportes, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por actividades deportivas denominadas "Barrio en Movimiento 2009", a desarrollarse en los distintos sectores de la ciudad previsto hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Dirección de Deportes a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 659/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2009

VISTO: Que se ha previsto a través de la Dirección de Deportes el reconocimiento de jóvenes deportistas que nos representen en el país y en el exterior, brindado un incentivo económico deportivo para solventar gastos de participación en los distintos eventos competitivos; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad es una verdadera cuna de campeones y de grandes deportistas que nos representan no solo en el ámbito provincial, sino nacional e internacional;

Que cada actividad deportiva que realizan no solo requiere de un gran esfuerzo, perseverancia, dedicación, sino también significa un sacrificio económico;

Que esta iniciativa de la Dirección de Deportes, tiene por objetivo estimular e incentivar a los jóvenes a continuar con la práctica deportiva, tendiente al logro de sus máximos objetivos deportivos, reconocer mediante una ayuda económica los esfuerzos y los logros obtenidos, paliar en parte los gastos que devienen de la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento deportivo;

Que es menester efectuar una afectación preventiva estimándose un gasto de hasta la suma de \$14.850.- (Pesos catorce mil ochocientos cincuenta), previsto hasta el mes de Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de \$14.850.- (Pesos catorce mil ochocientos cincuenta), a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para ser destinada al pago de incentivo económico deportivo destinado a deportistas destacados de nuestra ciudad, que nos representan no solo en el ámbito provincial, sino nacional e internacional, previsto hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Dirección de Deportes a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 660/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2009.

VISTO: Que a través de la Dirección de Deportes se ha previsto la realización del Proyecto VOLVER AL CLUB, disponiéndose el pago a Instituciones Deportivas, Clubes de nuestra Ciudad, previsto para el ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes desde su creación, tienen como misión fundamental e inserción social la de crear las bases del deporte competitivo en cualquier ámbito donde se desarrolle, bases que coinciden con la etapa de formación deportiva es decir de niños y jóvenes de 6 a 14 años de edad;

Que nuestra Ciudad cuenta con unos 2000 niños y jóvenes que practican deportes competitivos, es solo un 18% de la población, porcentaje considerado bajo comparado a otros países;

Que con este Proyecto se tiende lograr que los niños y jóvenes de escasos recursos y que no puedan acceder a la práctica deportiva formal por la dificultad de pago de una cuota a un Club, para acceder a la práctica deportiva, se cubra el monto de las cuotas en las disciplinas más destacadas y de asistencia masiva, como fútbol, básquet, voley y padel;

Que a través de la Dirección de Deportes se brindará un aporte a todos los Clubes de nuestra Ciudad y a las Instituciones Deportivas, para que dispongan del otorgamiento de becas para cubrir la categoría/disciplina deportiva, y de esta manera se creará un mecanismo de inserción de jóvenes y niños con condiciones físicas a la práctica deportiva, como así también permitirá a los Clubes e Instituciones paliar en parte los gastos que devienen de la práctica deportiva;

Que es menester efectuar una afectación preventiva para los gastos que se generen en el desarrollo de estas actividades deportivas, que se han estimado en la suma de \$24.178.- (Pesos Veinticuatro mil ciento setenta y ocho), actividades que se extenderán hasta el mes de Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de \$24.178.- (Pesos Veinticuatro mil ciento setenta y ocho), a la Dirección de Deportes, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por el Proyecto VOLVER AL CLUB, pago que se efectuará a Instituciones Deportivas, Clubes de nuestra Ciudad, previsto hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Dirección de Deportes a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 661/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2009.

VISTO: Que a través de la Dirección de Deportes se ha previsto la realización de actividades denominadas "HOY JUEGO EN MI BARRIO", a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar la situación actual de los niños de nuestra Ciudad de variados sectores barriales, se puede destacar que día a día vienen perdiendo el hábito de jugar con sus amigos, compañeros en el barrio, lugar cercano a su ámbito familiar, de casa, por lo que a través de este Proyecto se pretende lograr un acercamiento de los niños, y juntarlos en la plaza del barrio a compartir un juego recreativo ya sea formal o informal;

Que el objetivo principal del Proyecto es proporcionar a los niños la posibilidad de experimentar nuevas experiencias en su barrio, llevar al lugar un equipo de profesores que atiendan las necesidades de los niños para que participen de las actividades; lograr una integración y cooperación entre los niños a través de diferentes juegos;

Que del cronograma estimativo en los barrios, se prevé esta actividad cada quince días en sectores diferentes, jornada que se realizará por la mañana y por la tarde, coordinado con las Comisiones Vecinales, como así también se brindará una merienda a los niños participantes;

Que se debe efectuar una afectación preventiva para los gastos que se generen estimándose un gasto de \$ 10.800. (Pesos Diez mil ochocientos), actividades que se extenderán hasta el mes de Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de \$ 10.800. (Pesos Diez mil ochocientos), a la Dirección de Deportes, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por actividades denominadas "HOY JUEGO EN MI BARRIO", a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad, previsto hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Dirección de Deportes a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 662/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 1.000. (Pesos un mil) para solventar gastos que se generarán por restauración de las esculturas ECOLUDOS BICHOS, emplazadas sobre Avda. San Martín, entre calle Acuña y Libertad de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que las piezas fueran realizadas por la artista local Elsa Ginés, y hoy se encuentran en un estado de deterioro debido a su exposición al aire libre, la corrosión de la estructura interna por el ácido de las pilas, daños por vandalismo, siendo una de ellas arrancada, por lo que debió ser retirada del sector para evitar un deterioro mayor hasta que se autorice su restauración;

Que los materiales para las tareas de restauración fueron adquiridos a través de la Sección Compras, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas;

Que la tarea de restauración será realizada por un escultor Sr. Manolo BARBERON –DNI N° 13.462.344 y un artista plástico el Sr. José Luis DASTAGUE –DNI N° 22.569.588, abonándose la suma de Pesos quinientos (\$500.) a cada uno, pago que se efectuará una vez finalizado el trabajo, previo informe suscripto por la Dirección de Cultura sobre la conformidad de las tareas realizadas;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a cubrir gastos por tareas de restauración de las esculturas ECOLUDOS BICHOS, emplazadas sobre Avda. San Martín, entre calles Acuña y Libertad de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Cultura remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras -, la solicitud para hacer efectivo el pago a los Sres. Manolo BARBERON –DNI N° 13.462.344 (escultor) y José Luis DASTAGUE –DNI N° 22.569.588 (artista plástico), una vez finalizado el trabajo, y recepcionado de conformidad.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones dispuestas por el presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 663/2009

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;
Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEGUNDA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I
DTO. N° 663/2009
SEGUNDA PARTE/09 - FO.MU.VI

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	DOMICILIO
1	CAMPO, Cinthia Verónica	32.083.504	E. Garzón 2618- Pque M. Gde.
2	CARRANZA, Patricia del Valle	25.232.916	R. Peña 246- Cerino
3	CASTILLO, Oscar Vicente	25.860.459	F y Berutti 39- Cerino
4	CEBALLOS, Sergio Sebastián	30.573.982	F. de la Peña 2417-Pque
5	CORREA, Gualberta Dalinda	10.056.552	J.V Gonzalez 291- Cerino
6	FARIAS, Silvana Maricel	23.304.672	Gral. Roca 1742- Castag
7	GARCIA, Juan Cayetano	6.593.500	C. Espora y 21 de Febrero- B° Mte. Gde.
8	GAUNA, Silvina Rita del Rosario	25.313.608	Las Heras 274 - B° Centro
9	GONNELLA, Juan Carlos	6.600.392	Paraná 2327 - B° Mte. Gde.
10	GONZALEZ, Marcela Fabiana	22.768.926	J. Ingenieros 1678 - B° Cerino
11	GORENA, Marisel Alejandra	17.111.980	D. Funes 370 - B° Centro
12	GRAMAJO, José Benito	3.667.008	M. Rodríguez 126 - B° Cerino
13	LACIAR, María Alejandra	25.603.901	J. Posse 3044
14	LIPPS, Marisa Mabel	21.979.963	C. Espora 1871 - B° Mte. Gde.
15	LUDUEÑA, Carlos	13.261.905	L. de la Torre 142 - B° Cerino
16	MACIEL, Juan Carlos	6.594.189	Dorrego 39 - B° Acuña
17	MOLINA, Elba Zulema	4.109.357	Huarpes 275 - B° Magnasco
18	MOLINA, Elvira del Carmen	11.843.983	San Miguel 1949 - B° Castagnino
19	MORENO, Pura del Valle	6.379.835	Brasil 40 - B° Ferrero
20	OLIVERA, Cristian Diego	26.832.261	J. Ingenieros 816 - B° Cerino
21	RIVERO, Julia Berta	6.538.063	M. Rodríguez 54 - B° Cerino
22	RODRIGUEZ, Lucas Ezequiel	30.705.089	G. Gavier 423 - B° Pque. Mte. Gde.
23	RUIZ, Elda Patricia	21.655.524	Lamadrid 528 - B° Mte. Gde.
24	SORIA, Martha Nelly	16.311.849	E. Garzón 2742 - B° Pque. Mte. Gde.
25	TORRES, Zoraida del Carmen	18.100.017	M. Rodríguez 38 - B° Cerino
26	VASELLI, Patricia Alejandra	22.160.142	Sca. Ortiz 37 - B° Escuela

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 664/2009

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 664/2009

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	250
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	600
10	ACCION SOCIAL	HUERTA CARLOS GUSTAVO	18.784.797	AYUDANTE HOGAR DE TRANSITO	700
11	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
12	ACCION SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	500
14	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
15	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
16	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
17	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	270
18	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	400
19	ACCION SOCIAL	STEFANI STELLA MARIS	11.469.793	HOGAR DE TRANSITO	500
20	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
21	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
22	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	750
23	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
24	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
25	DESARROLLO HUMANO	FERRERO NABILA ALEJANDRA	33.712.873	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
26	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
27	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700

28	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
29	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
30	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
31	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
32	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
33	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
34	GOBIERNO	DASTUGUE JOSE LUIS	22.569.588	CURADOR - CASA DE LA CULTURA	190
35	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
36	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
37	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
38	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS LEONEL	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
39	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
40	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
41	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
42	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
43	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	850
44	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
45	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
46	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. VERIF. FISCAL	600
47	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
48	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
49	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
50	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	850
51	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
52	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
53	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
54	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	800
55	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	600
56	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
57	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	600

58	INTENDENCIA	SANCHEZ SILVINA MARI BEL	29.851.486	AUX. ADM. PROCURACION	700
59	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
60	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTHIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
61	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	23.901.673	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
62	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
63	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	940
64	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
65	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	910
66	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
67	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
68	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
69	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ JESUS	35.471.945	OBRAS VARIAS - POLIDEPORTIVO	700
70	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	34.562.806	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
71	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
72	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
73	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
74	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
75	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO	700
76	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	LIMPIEZA DE CALLES	700
77	OBRAS PUBLICAS	REYNOSO CRISTINA DEL VALLE	28.441.072	LIMPIEZA DE CALLES	600
78	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
79	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
80	OBRAS PUBLICAS	TOSCO MAXIMILIANO GASTON	35.894.289	OBRAS POLIDEPORTIVO	350
81	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	940
82	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	700
83	OBRAS PUBLICAS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
84	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
85	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
86	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
87	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° NORTE Y PQ° MTE. GRDE.	600

88	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	600
89	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
90	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
91	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
92	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
93	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
94	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
95	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
96	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
97	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
98	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
99	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
100	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	CONCEJO DE LA MUJER	400
101	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
102	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
103	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
104	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SECRETARIA DE SALUD	600
105	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° ESCUELA	400
106	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	860
107	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
108	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	890
109	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
110	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
111	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	500
112	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
113	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	980
114	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ESPACIOS VERDES	860
115	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
116	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
117	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400

118	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	370
119	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
120	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
121	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
122	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
123	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
124	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	850
125	SERVICIOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	ESPACIOS VERDES	796
126	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	560
127	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
128	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
129	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
130	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
131	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	ESPACIOS VERDES	700
132	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	\$79.816

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 665/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto rectificar el monto acordado en concepto de subsidio a favor de la Sra. Norma Gloria CLAVIJO - D.N.I.N° 11469755, con domicilio en Lavalle 57 de esta Ciudad, dispuesto por Decreto N° 198/09 de fecha 16.02.09, y renovar la ayuda económica por la suma de \$350. por el término de (06) seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CLAVIJO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia;

Que se recibiera una presentación del Juzgado de Control, Menores y Faltas- Secretaría Menores de Río Tercero, solicitan arbitrar los medios necesarios para el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350) por el período de seis (06) meses, dado el carácter de urgencia para alquilar una vivienda a los fines de albergar a sus 03 nietos menores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera el otorgamiento de la suma requerida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 198/09 de fecha 16.02.2.009, incrementando el importe acordado a la Sra. Norma Gloria CLAVIJO, D.N.I.N° 11469755 en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres meses comprendido en el dispositivo legal mencionado precedentemente, y ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350) durante seis (06) meses, a partir de MAYO/09 para ser destinado a pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 666/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2.009

VISTO: La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como gesto de cortesía, se entregan en distintas oportunidades obsequios protocolares de Intendencia y del área Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se ha dispuesto afectar la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), monto que será destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan desde Intendencia y el área de Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 667/2009

Río Tercero, 27 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.05.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3099/2009-C.D., por la que se dona a la Sra. Mercedes Esperanza LUCERO el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M165.P22 Manzana Of. 165, Lote 22.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 668/2009

Río Tercero, 27 de mayo de 2009.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero conjuntamente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, La Luciérnaga, la Biblioteca Cristiana Cura Brochero y el Grupo Cultural Kortazar, en adhesión a los 90 años de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza y los 10 años de La Luciérnaga en Río Tercero, organizan la 5º Feria del Libro de Río Tercero bajo el lema "Leer, crecer y volar"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una convocatoria amplia a diversas instituciones culturales, educativas, centros de estudios, colegios profesionales etc. para la propuesta de actividades paralelas;

Que la Feria está prevista para los días 6 al 10 de agosto de 2009, en la Sociedad Italiana (exposición) y en espacios paralelos: la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, el Anfiteatro Municipal Luis Amaya, los Auditorios de la Cooperativa y del Centro Comercial;

Que se proyectan actividades de las más variadas temáticas como educación, cultura, experiencias de motivación a la lectura, política, periodismo, salud, seguridad, medio ambiente, historia, todo esto con la intención de abarcar a todos los grupos etarios, con el objetivo de que ésta sea una Feria en la que toda la comunidad, de una manera u otra se encuentre involucrada, a través de las organizaciones que integran o individualmente;

Que la escuela de Bellas Artes Lino E. Spilimbergo, a través de un concurso interno entre sus alumnos diseñó el logotipo, intentando reflejar el contenido del lema "Leer, crecer y volar";

Que los recursos necesarios serán aportados en parte por el Municipio, gestionándose aportes de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba, previendo ingresos por el uso de los stand;

Que a todos los efectos se ha constituido la Comisión ad hoc, que tendrá la responsabilidad de atender todos los trabajos y trámites necesarios para la concreción de la Feria, en un todo de acuerdo a los términos del Acta N°1;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a reconocer dicha Comisión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE la conformación de la Comisión ad hoc, responsable de la organización y concreción de la 5ta. Feria del Libro de Río Tercero "Leer, crecer y volar":

NOMBRE	D.N.I.N°	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
FURLANI, Malvina	24559581	Municipalidad de Río Tercero – Dirección de Cultura
ATANASOFF, Yamile Tamara	27717160	Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero
PIEDRABUENA, Ilda Ana	5636239	Biblioteca Cristiana Cura Brochero
POBOR, Rosa Lucía	12379397	Grupo Cultural Kortazar
POLLASTRI, Miriam Iris	10251346	Biblioteca Popular Justo José de Urquiza

Art.2º)- La Comisión deberá llevar un Libro de Actas, foliado, en donde se asentarán las exenciones al pago de derecho de stands, las donaciones recibidas y toda otra situación de la que deba dejarse testimonio. Concluida la Feria dicho libro quedará en archivo en la Dirección de Cultura de la Municipalidad.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°669/2009

Río Tercero, 27 de mayo de 2009.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto dentro de las áreas dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores que componen la Secretaría, se estima conveniente modificar la dependencia de las secciones;

Que las competencias funcionales se encuentran determinadas por la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., siendo modificada su estructura por Decreto N°1480/2008;

Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando como nuevo esquema orgánico de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, el siguiente:



Art.2°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A.Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 670/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2.009.

VISTO: Que el día 29 de Mayo de 2009, arribará a nuestra Ciudad, la Presidenta de la Nación – Sra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER y su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidenta junto a sus funcionarios, se constituirá en las instalaciones de Fábrica Militar Río Tercero, en el día del Ejército Argentino, para llevar a cabo la reapertura de la Escuela de Aprendices de nuestra Ciudad, entre otros posibles anuncios;

Que por primera vez en la historia de nuestra Ciudad, un Presidente de la Nación nos honra con una visita programada y protocolar que se enmarca en políticas del estado nacional con directo beneficio para los intereses locales, a diferencia del único precedente de la inesperada presencia de un jefe de estado constitucional como consecuencia de los trágicos hechos del 3 de noviembre de 1995;

Que la visita de la mandataria nacional constituye motivo de orgullo para la Ciudad, habiendo despertado una expectativa que trasciende sus fronteras, pero fundamentalmente propiciando esperanzas para nuestro pueblo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARAR Huésped de Honor a la Presidenta de la Nación – Sra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER y su Comitiva, durante su permanencia en nuestra Ciudad, el día 29.05.2.009.-

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 671/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: La visita de la Presidenta de la Nación – Sra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER y su Comitiva, a nuestra Ciudad el día 29 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declarar asueto en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 29.05.2.009 a partir de las 13:30 hs, para que la población pueda participar del Acto ha llevarse a cabo en las instalaciones de Fábrica Militar Río Tercero;

Que la Ciudad se ve distinguida con la visita de tan alta funcionaria, por lo que se ha dispuesto invitar a las instituciones y establecimientos educativos a adherirse a esta medida, y posibilitar la concurrencia al evento;

Que se hace menester solicitar a los establecimientos educativos considerar las razones de seguridad para los pequeños dada la concurrencia masiva de público que asistirá al evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE un asueto a partir de las 13.30 hs del día 29.05.09 en el ámbito de la Administración Pública Municipal, para que la población pueda participar del Acto ha llevarse a cabo en las instalaciones de Fábrica Militar Río Tercero, con motivo de la visita de la Sra. Presidenta de la Nación Argentina.

Art.2º)- INVÍTASE al Centro Comercial e Industrial de Río Tercero, a Instituciones Locales y a los Establecimientos Educativos, a adherirse a esta medida, estos últimos considerando además las razones de seguridad que deben tenerse en cuenta.

Art.3º)- DÉSE amplia difusión de la presente disposición.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 672/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Mayo/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$4.450.) para el mes de Mayo/09 por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 672/2009

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$200
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
11.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
12.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

13.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	.103.307	\$200
-----	-----	----------------------	----------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	.543.360	\$200
-----	-----	---------------------	----------	-------

ACCIÓN SOCIAL

15.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	.586.039	\$200
DIRECCIÓN DE DEPORTES				
16.	363	BECERRA, GRACIELA	.456.578	\$300
TRANSITO				
17.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	.628.583	\$150
18.	741	MERLO, MARIA ELIDA	.746.739	\$300
ORDENANZA MUNICIPAL				
19.	432	PONCE, JORGELINA	.419.403	\$300
TOTAL				\$4.450.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 673/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Mercedes Viviana - DNI N° 28.979.803, con domicilio en calle O'Higgins N° 750 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de bolsas de cemento, para ser afectadas a un microemprendimiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta), a favor de la Sra. DÍAZ, Mercedes Viviana - DNI N° 28.979.803, con domicilio en calle O'Higgins N° 750 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de bolsas de cemento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 674/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 675/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORTÍZ, Eva María - DNI N° 10.579.795, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, manifiesta se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a la Sra. ORTÍZ, Eva María - DNI N° 10.579.795, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 676/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MALDONADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 677/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BAIGORRIA, Mercedes Ester - DNI N° 16.655.967, con domicilio en Virrey Vértiz N° 2273 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BAIGORRIA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Mercedes Ester - DNI N° 16.655.967, con domicilio en Virrey Vértiz N° 2273 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 678/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por el Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N° 12.995.759; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aporte recibido años anteriores, y ante la necesidad de contar con el mismo para el ejercicio 2009 para la cobertura de gastos múltiples, requieren de un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento de la Departamental;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período Junio a Diciembre/2009 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período Junio a Diciembre/2009 inclusive, al Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N° 12.995.759 en carácter de representante de la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, para ser destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Departamental. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 679/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ANDINO, Alfredo Alberto –DNI N° 16.505.906, con domicilio en calle J. J. Paso N° 175, de la localidad de Almafuerde, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de \$792,86. (Pesos setecientos noventa y dos con ochenta y seis ctvs.), al Sr. ANDINO, Alfredo Alberto –DNI N* 16.505.906, con domicilio en calle J. J. Paso N* 175, de la localidad de Almafuerde, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular, correspondiente al Dominio CEG 706, las Cuotas 03 a 06/2007 y Total 2008 que no correspondían, por haber efectuado transferencia con radicación a la localidad de Almafuerde con fecha 22.03.2007.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 680/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 430/09 de fecha 13.04.2009 se efectuara Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por el período 01.04.2.009 al 31.03.2.010; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario especificar los tipos de residuos que deberán ser depositados en la propiedad locada, entendiéndose los residuos secos que comprende todo material de demolición, y los residuos sólidos los recolectados por empresas propietarias de volquetes, quedando terminantemente prohibido el depósito de residuos patógenos, químicos, líquidos y/o productos de uso industrial, domiciliarios, y/o cualquier otro no previsto expresamente en el presente;

Que se debe proceder a la suscripción de la CLAUSULA ACLARATORIA al Contrato suscripto con fecha 01.04.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIAR y PRECISAR los términos del Decreto N* 430/09 de fecha 13.04.2009 mediante el cual efectúa Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, especificando claramente el uso de la misma, ya que serán depositados en la propiedad locada, los residuos secos que comprende todo material de demolición, y sólidos, incluidos los recolectados por empresas propietarias de volquetes, quedando terminantemente prohibido el depósito de residuos patógenos, químicos, líquidos y/o productos de uso industrial, domiciliarios, y/o cualquier otro no previsto expresamente en el presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE a la suscripción de la CLAUSULA ACLARATORIA al Contrato suscripto con fecha 01.04.2.009.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 681/2009

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2009.

VISTO: Que se produjera la desocupación de la vivienda alquilada por el Municipio para la erradicación del sector "Los Algarrobos", ubicada en calle Dorrego N* 288 de Barrio Acuña de esta ciudad, propiedad del Sr. Hugo Oscar PEIRONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha locación se había celebrado en el marco de la Ordenanza N°Or. 3076/2008-C.D. y Decreto N° 132/2009;

Que se dispusiera la restitución de la vivienda a su propietario, lo que se concretó con fecha 29.05.09, conforme recibo suscripto;

Que la locación estaba prevista hasta el 31.12.2009, debiendo dejarse sin efecto los pagos comprometidos a partir del 01.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la rescisión del contrato de Locación de Inmueble sito en calle Dorrego N* 288 B* Acuña, propiedad del Sr. Hugo Oscar PEIRONE, con destino a la erradicación del sector "Los Algarrobos", a partir del 01.06.2009.

Art.2º)- EFECTÚENSE los ajustes correspondientes para el pago de la locación hasta la fecha citada en el artículo 1º).

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 682/2009

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que dando continuidad al Proyecto desarrollado en el ejercicio anterior, denominado Escuelitas de Barrio, se ha previsto para el AÑO 2009 el dictado de clases de apoyo, para alumnos del Nivel Primario, que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Que a estos fines se ha resuelto canalizar la instrumentación de las clases de apoyo, con una de las Escuelas Primarias Locales – "Berta Bidondo de Zerega" de Barrio Monte Grande, representado por su Directora Sra. VARGAS, Margarita Lillian- DNI N* 14.586.134, y la Sra. ROMERO, Teresita Inés –DNI N* 6.130.406;

Que en este marco, se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia previa a cargo de ocho (08) docentes, y diez (10) profesores;

Que el funcionamiento de este Proyecto de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de Acción Social, y el Grupo de Trabajo Manos a las Escuelas, canalizándose el pago de los gastos del proyecto a través del establecimiento escolar pre-citado, a cuyo fin se ha suscripto el acuerdo correspondiente;

Que se prevé un pago mensual de \$10.100. (Pesos Diez mil cien) por el término de nueve (09) meses, a partir del mes de Abril a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- CONVALÍDASE los servicios brindados por los docentes afectados a las actividades previstas en Proyecto Escuelitas de Barrio 2009, por los meses Abril y Mayo/2009 inclusive, y DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de \$10.100. (Pesos Diez mil cien) por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09 inclusive, a la Sra. ROMERO, Teresita Inés – DNI N° 6.130.406, en representación de la Escuela "Berta Bidondo de Zerega" de Barrio Monte Grande, con domicilio en calle Campichuelo N° 344, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la cobertura de gastos del Proyecto Escuelitas de Barrio Año 2009.

Art.2*)- La Secretaría de Acción Social, a través del área Manos a las Escuelas, será la responsable del seguimiento de la marcha del Proyecto, debiendo el Establecimiento Educativo presentar en forma mensual los comprobantes de lo abonado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 683/2009

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que dando continuidad al Proyecto desarrollado en el ejercicio anterior, denominado Escuelitas de Barrio, se ha previsto para el AÑO 2009 el dictado de clases de apoyo, para alumnos del C.B.U. (Ciclo Básico Unificado) que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Que a estos fines se ha resuelto canalizar la instrumentación de las clases, con una de las Escuelas Secundarias Locales, el I.P.E.M. N° 288 – "JOSÉ HERNÁNDEZ";

Que en este marco se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia previa a cargo de dos (02) Docentes de Apoyo Escolar, y dos (02) profesores;

Que el funcionamiento de este Proyecto de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de Acción Social, y el Grupo de Trabajo Manos a las Escuelas, canalizándose el pago de los gastos del proyecto a través del establecimiento escolar pre-citado, a cuyo fin se ha suscripto el acuerdo correspondiente;

Que se prevé un pago mensual de \$ 2.200. (Pesos dos mil doscientos) por el término de nueve (09) meses, a partir del mes de Abril a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- CONVALÍDASE los servicios brindados por los docentes afectados a las actividades previstas en Proyecto Escuelitas de Barrio 2009, por los meses Abril y Mayo/2009 inclusive, y DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de \$ 2.200. (Pesos dos mil doscientos) por el término de nueve (09) meses, por el período Abril a Diciembre/2009 a la Sra. Adriana SALGUERO – D.N.I. N° 13.061.254 y/o el Sr. Marcos Antonio ANDRADA - D.N.I.N° 14.481.820, en representación de la Escuela I.P.E.M. N° 288 – "JOSÉ HERNÁNDEZ", con domicilio en calle 2 de Abril y Caseros, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la cobertura de gastos del Proyecto Escuelitas de Barrio Año 2009.

Art.2*)- La Secretaría de Acción Social, a través del área Manos a las Escuelas, será la responsable del seguimiento de la marcha del Proyecto, debiendo el Establecimiento Educativo presentar en forma mensual los comprobantes de lo abonado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 684/2009

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que dando continuidad al Proyecto desarrollado en ejercicios anteriores, denominado Escuelitas de Barrio, se ha previsto para el corriente año el dictado de clases de apoyo para niños que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje, a cargo de alumnos del Nivel Terciario; y

CONSIDERANDO:

Que a estos fines se ha resuelto canalizar la instrumentación de las clases de apoyo, con uno de los establecimientos educacionales terciarios locales – Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, representado por su Directora Sra. Lic. y Prof. María Cristina DEFILIPPI – DNI N° 17.809.970;

Que en este marco, se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia a cargo de estudiantes designados para tal fin;

Que el funcionamiento de este Proyecto de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de Acción Social, canalizándose el pago de los gastos del proyecto a través del establecimiento escolar pre-citado, a cuyo fin se ha suscripto el acuerdo correspondiente;

Que se prevé un pago mensual de Pesos Quinientos (\$500.), por el término de nueve (09) meses, a partir del mes de Abril a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- CONVALÍDASE los servicios brindados por los docentes afectados a las actividades previstas en Proyecto Escuelitas de Barrio 2009, por los meses Abril y Mayo/2009 inclusive, y DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de \$500. (Pesos Quinientos) por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09, al Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, representado por su Directora Sra. Lic. y Prof. María Cristina DEFILIPPI – DNI N° 17.809.970, destinado a la cobertura de gastos por la participación de alumnos del Instituto en el Proyecto Escuelitas de Barrio Año 2009, de conformidad a Convenio suscripto.

Art.2*)- La Secretaría de Acción Social, a través del área Manos a las Escuelas, será la responsable del seguimiento de la marcha del Proyecto, debiendo el Establecimiento Educativo presentar en forma mensual los comprobantes de lo abonado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 686/2009

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con Cuadros de Síndrome Depresivo; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal Sres. SERREZUELA, Osvaldo José - Leg. N° 399; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; y LAFUENTE, Claudia del Valle – Leg. N° 555, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, prevista para el día 08.06.2009;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos (\$300.) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos novecientos (\$900.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Novecientos (\$900.), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, por juntas médicas que se realizará a personal municipal a los Sres. SERREZUELA, Osvaldo José - Leg. N° 399; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; y LAFUENTE, Claudia del Valle – Leg. N° 555, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, a efectuarse el día 08.06.2009, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico profesional, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29*) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 006/2009

RÍO TERCERO, 18 Mayo de 2009.

VISTO: El Acta de Inspección N° 144175 de fecha 24 de Abril de 2009, realizada por personal de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, en las instalaciones del Kiosco de Golosinas y Bebidas, sito en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Río Tercero.

CONSIDERANDO:

1-

Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°011/2008 para otorgar la concesión para la explotación de una serie de espacios de la Terminal de Ómnibus, en su Anexo II, art. 1°, establece lo siguiente: "Objeto del Llamado: Concesión para la explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 500 cm 3.....";

2-

Que del acta N° 144175, labrada por el Inspector de la Dirección de Rentas Sr. José Luis Piva, se desprende que el Concesionario de dicho Kiosco Sr. Gustavo Fabián Osses, DNI N° 21.655.361, estaría incumpliendo con las previsiones de la mencionada Licitación Pública y del Pliego de Condiciones Particulares, atento a que estaría vendiendo al público empanadas, pastelitos, pan casero, facturas, bizcochos y sándwiches;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- INTÍMASE y EMPLÁZASE al Sr. Gustavo Fabián OSSES - DNI N° 21.655.361, para que dentro del plazo de 48 hs. de notificada la presente Resolución, cumplimente con el art. 1°, del Anexo II, del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 011/2008, bajo apercibimiento de rescisión de contrato suscripto con fecha 13.02.2009, por incumplimiento a las previsiones del pliego de condiciones particulares

Art.2°)- PROCÉDASE a la notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución al Sr. Fabián Gustavo Osses. -

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 13 DE AGOSTO DE 2009.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Mayo 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM		EJECUTADO	%
INCSO					
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	1,908,141.17	38.23
		2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	166,373.46	3.33
		3	Ingresos por contribucion de mejoras	106,594.71	2.14
2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	1,628,786.48	32.60
		2	Aportes no Reintegrables	1,565.15	0.03
1	USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2	De Otras Jurisdicciones	484,335.41	9.70
		3	De Otras Instituciones	0.00	0.00
2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	0.00	0.00
		2	Bienes Inmuebles	19,404.38	0.39
		3	Excedentes liquidos de Emplazos Anteriores	0.00	0.00
3	Cuentas de Orden	1	Por Trabajos Públicos	2,122.84	0.04
		2	Por Retenciones al Personal	516,934.71	10.36
		3	Otras Causas	158,356.76	3.17
TOTAL ANEXO 1 Y 2				4,313,199.76	86.43
TOTAL ANEXO 3				677,414.31	13.57
TOTAL GENERAL				4,990,614.07	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 5,814,458.77
Sumas iguales \$ 10,805,072.84

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 29/05/2009 \$ 5,667,491.20
Sumas iguales \$ 10,805,072.84

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCSO		PARTIDA PRINCIPAL			
1	FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	2,095,750.96	40.79
		02	BIENES DE CONSUMO	197,515.15	3.84
		03	SERVICIOS	935,798.97	18.21
2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	13,190.11	0.26
		05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	616,692.96	12.00
		06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	0.00	0.00
3	INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	32,277.83	0.63
		08	TRABAJOS PUBLICOS	579,411.04	11.28
		09	AMORTIZACION DE LA DEUDA	98,306.14	1.91
TOTAL ANEXO 1 Y 2				4,598,873.16	88.93
TOTAL ANEXO 3				568,708.48	11.07
TOTAL GENERAL				5,137,581.64	100.00